BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 27 de Enero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.721

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Aprobando el contrato celebrado "ad referéndum", entre esa Dirección y el F. C. Central Argentino, sobre pago del transporte de encomiendas postales y útiles, efectuado por dicha Empresa hasta el 31 de Octubre de 1928, y se fijan las reglas a las cuales ha de hacerse en adelante la liquidación de esa clase de servicios.

Artículo 1.° — Por el transporte de encomiendas postales y útiles, efectuado por la Empresa en los compartimentos postales, hasta el 31 de diciembre de 1928, la Dirección General de Correos y Telégrafos abonará a la misma sin intereses, la suma de pesos dos millones setecientos diez y seis mil cuatrocientos dos con cuarenta centavos ($ 2.716.402.40 m|n) moneda nacional, una vez que el Honorable Congreso de la Nación haya votado el pedido de crédito que por dicha cantidad y con tal objeto, solicitará el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — En virtud de lo convenido en el artículo precedente, quedarán sin efecto todas las reclamaciones, relacionadas con el transporte de encomiendas postales y útiles, que haya formulado o que pudiere entablar la Empresa, por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 1928.

Art. 3.° — A los efectos de este contrato, se entiende por encomienda postal todo bulto así definido por la tarifa y reglamentos postales, de cuyo transporte se haga cargo la Administración de Correos.

Art. 4.° — Las encomiendas serán expedidas por las oficinas de Correos en la forma que determinen sus reglamentos, en envases cerrados o sueltas. En el primer caso los envases deberán llevar los sellos y cierres reglamentarios, y en el segundo las encomiendas llevarán las etiquetas y formularios administrativos que las caracterizan.

Art. 5.° — La Empresa proporcionará a la Dirección General de Correos y Telégrafos, sin otra compensación o retribución que la estipulada en este contrato, hasta 30 vagones postales, de los cuales 25 se utilizarán en trenes de pasajeros con más de doscientos cincuenta kilómetros de recorrido y los cinco restantes se destinarán al reemplazo de los que deban sufrir reparaciones.

a) Los vagones postales serán construídos con las mismas características exteriores de los furgones actuales y, en cuanto a dimensiones, no podrán ser menores que los de mayor tamaño que utiliza la Empresa, siendo de su sola cuenta la reparación, gastos de tracción, lubricación, alumbrado y mantenimiento.
La Empresa también efectuará la desinfección y limpieza de los mismos, cuando queden desocupados, a su disposición, y en los puntos terminales donde habitualmente efectúa esos trabajos.

b) Las instalaciones internas de estos vagones, serán hechas de acuerdo con los planos que aprobará la Dirección General de Correos y Telégrafos.

c) Si el aumento de tráfico de encomiendas exigiera un mayor número de vagones postales, la Empresa los proporcionará en las condiciones establecidas en el presente contrato.

d) Los daños que sufran los vagones postales que causare o se produzca por culpa del personal de Correos, serán reparados por cuenta del Gobierno Nacional.

e) El Jefe del tren podrá comprobar, cuando lo juzgue oportuno, si en los vagones postales sólo viaja el personal del Correo afectado al servicio ambulante, lo que hará con intervención del Jefe de brigada respectivo.

Art. 6.° — En los casos en que la correspondencia y encomiendas fueran de tal cantidad que no pudieran transportarse en el vagón postal, sin entorpecer las funciones de clasificación en el mismo, la Empresa se obliga a llevar el excedente en un furgón inmediato, debiendo depositarse en este furgón, con preferencia, el exceso de encomiendas. En los trenes de combinación, la Empresa facilitará en el furgón de su servicio, destinado a los ramales, el espacio suficiente para cargar la correspondencia y encomiendas para los mismos. Si sólo fuera necesario parte de un furgón, podrán emplearse al efecto un espacio en el inmediato al vagón postal, destinado al servicio general de la Empresa.

a) En ningún caso se proveerá más de un furgón completo de cuatro ejes, además del vagón postal.

b) La Empresa pondrá siempre a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, 25 vagones postales en condiciones de servicio, en la forma estipulada en este contrato. Si la Empresa, en condiciones normales, dejara de enganchar o proveer el vagón postal o furgón contiguo al mismo, a que se refiere la primera parte de este artículo, se hará pasible de una multa, cuyo importe se determinará considerando la tara del vehículo no provisto, a la que se aplicará el 25 o|o de la tarifa de encomiendas de la Empresa, por el recorrido del tren correspondiente.

Art. 7.° — Los empleados de Correos que viajen en los vagones postales ocupados en las operaciones relativas al transporte, clasificación, recepción y entrega de la correspondencia que conduzcan, serán transportados gratuitamente por la Empresa siempre que su número no exceda de ocho en cada viaje.

a) Cada uno de los empleados que excedan de esa cantidad de ocho, pagará un pasaje equivalente al 25 o|o de la tarifa ordinaria de primera clase, hasta el punto de su destino.

b) Los empleados de la Dirección de Correos y Telégrafos, que viajen en el vagón postal, podrán desayunar, almorzar y comer en los coches restaurants, abonando el 50 o|o de la tarifa que se cobra al público.

c) El personal subalterno, de uniforme comerá en el mismo turno y, en las mismas condiciones que el personal del tren.

d) La Empresa facilitará, de acuerdo con sus reglamentos a la Dirección General de Correos, tres pases libres con cama para toda la línea, para el personal destinado a la inspección y vigilancia de los servicios postales ambulantes.

Art. 8.° — Una vez en servicio los vagones postales, la Dirección General de Correos y Telégrafos, abonará a la Empresa como única retribución por el transporte de las encomiendas postales y envases vacíos el 60 o|o del producto que perciba el Correo de acuerdo con los convenios y tarifas vigentes por las encomiendas que la Empresa conduzca.

a) Los vagones postales serán puestos en servicio a medida que se vayan entregando, comprometiéndose la Empresa a proporcionar: tres, a los dos meses de aprobados oficialmente los planos respectivos, otros tres, dos semanas más tarde y los restantes, a razón de un vehículo por semana.

b) Desde el 1.° de enero de 1929, hasta que la Empresa ponga en servicio los furgones postales, la Dirección General abonará en las condiciones de este contrato, el 43 o|o del producto que perciba el Correo por encomiendas que la Empresa conduzca. Es entendido

que a medida que entren los vagones postales en servicio, el porcentaje a abonarse por el Correo, será aumentado proporcionalmente, es decir, cada vagón deberá obtener una remuneración adicional equivalente a la vigésima quinta parte de la diferencia entre 43 o|o y 70 o|o referido en los artículos precedentes.

c) Para la aceptación de encomiendas del público, la Dirección utilizará guías numeradas, cuyos duplicados servirán para ajustar las liquidaciones correspondientes, y convendrá con la Empresa las formalidades de detalle para controlar las rentas y cuotas pertinentes sin perturbar la celeridad y regularidad del servicio.

d) Si en el futuro fuera modificada la tarifa postal vigente, la Empresa percibirá la misma proporción estipulada en este artículo, garantiéndose a la Empresa un mínimum de retribución anual de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por el transporte de encomiendas y por la provisión de los treinta vagones postales establecido.

Art. 9.° — Las cuentas se liquidarán mensualmente, debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos, dentro de los primeros quince días de cada mes, poner a disposición de la Empresa, el importe de la liquidación. Trimestralmente se reunirán en la "Oficina Liquidadora de Cuentas con los Ferrocarriles", las guías de expediciones de las encomiendas transportadas por la Empresa y con ellas a la vista se formularán los estados definitivos en los que intervendrán un Contador de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y otro de la Empresa. Es entendido que en el cómputo del producido total por servicios de encomiendas no se incluye el importe de tarifas adicionales a saber: cuota por entrega a domicilio, seguro, valor declarado, contrarembolso, etc.

Art. 10. — En los casos en que el transporte de encomiendas se efectúe por intermedio de dos o más empresas, éstas percibirán a prorrata el 70 o|o que adjudica el Correo, por el artículo 8.°. Este prorrateo se liquidará por la Oficina de Ajustes con sujeción al recorrido de cada línea.

Art. 11. — La Empresa pondrá en los puntos de partida de los convoyes, los vagones postales a disposición del Correo, con dos horas de anticipación, por lo menos, a la salida de los trenes respectivos, colocándolos en puntos de fácil acceso y que no entorpezcan al tráfico del Ferrocarril.

a) En los trenes se engancharán inmediatamente antes de los furgones de equipajes, debiendo quedar los vagones postales detenidos frente a los andenes de las estaciones, salvo casos de fuerza mayor.

Art. 12. — Cuando el transporte de los útiles de exportación para uso de las oficinas de Correos y Telégrafos, se efectúe en el vagón postal o estafeta, la Dirección General de Correos y Telégrafos, pagará una tarifa equivalente al 25 o|o de la tarifa ordinaria de carga y cuando ese transporte se haga en condiciones ordinarias, se abonará a la Empresa el 50 o|o de la tarifa como las cargas de Gobierno.

a) En el primer caso quedarán excluídos los artículos o materiales destinados a las instalaciones o mantenimiento de las líneas telegráficas, entendiéndose por útiles de explotación los artículos de escritorio únicamente, pero no deberán exceder de 750 kilogramos en cada tren.

Art. 13. — Los envases del público devueltos a solicitud de los interesados abonarán el transporte de retorno de acuerdo con la tarifa postal y el importe que perciba el Correo, por ese concepto se sumará al producido de encomiendas, a los efectos de computar el porcentaje que corresponde a la Empresa.

a) Los envases del Correo que vuelvan vacíos en los vagones postales o estafetas, se transportarán sin pago de flete, siempre que hayan sido transportados llenos por él Central Argentino.

b) Los envases del Correo que circulen como encomienda ferroviaria, pagarán el 25 o|o de la tarifa de la Empresa.

Art. 14. — La Empresa permitirá la colocación y funcionamiento de aparatos automáticos para recoger y dejar correspondencia desde los trenes en marcha en las estaciones que la Dirección General de Correos y Telégrafos, estime conveniente y que se utilizarán en los casos en que el tren no pare en dichas estaciones.

a) Esas instalaciones y su funcionamiento se harán por la sola cuenta y responsabilidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 15. — El presente contrato no afecta las relaciones de la Empresa con el Estado en cuanto a la conducción de correspondencia en los trenes no comprendidos en el artículo 5.° del presente contrato de acuerdo con los convenios de concesión pertinentes.

Art. 16. — En casos que el Gobierno o la Dirección General de Correos y Telégrafos, celebre contrato análogo al presente con otros ferrocarriles y se acuerden ventajas o condiciones más favorables no contenidos en este contrato, el Ferrocarril Central Argentino gozará de esas ventajas y condiciones siempre que se trate de mayores ventajas por iguales servicios y concesiones.

Art. 17. — Todas las cuestiones que se susciten sobre interpretación y cumplimiento de las obligaciones que las partes contraen por este acto, se resolverán por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y el tercero por la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Art. 18. — Las estipulaciones de este contrato regirán por el término de cinco años a contar del 1.° de enero de 1929.

a) Si vencido el plazo de cinco años, no se renovara este contrato en las mismas u otras condiciones, continuarán subsistentes, provisionalmente, los términos del mismo.

b) En estas condiciones, cualquiera de las partes puede denunciar el presente contrato a los efectos de someter a la decisión de los árbitros que determina el artículo 17, las cuestiones sobre las que haya discrepancia para la renovación del mismo.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en el Despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos veintinueve. — A. Iturbe, Apoderado y Representante legal del Ferrocarril Central Argentino. — Antonio S. Amallo. — N. Firpo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

167. — 27.376-C-1929. — Vistas las presentes actuaciones por las que el Ferrocarril Central Argentino solicita el pago del transporte de encomiendas postales, efectuado por sus líneas durante el decenio terminado el 31 de Diciembre de 1928 y la fijación de reglas con sujeción a las cuales ha de hacerse en adelante la liquidación de esa clase de servicios; y

Considerando:

Que sometida a los asesores legales del Gobierno de la Nación, la cuestión planteada sobre el derecho que asiste al Ferrocarril Central Argentino, para cobrar el servicio de transporte de "encomiendas postales", las opiniones han coincidido en que de acuerdo a la Ley 5315 (artículo 12, inciso 1.°), aplicable al caso, la obligación de la Empresa sólo se limita a la conducción gratuita de la "valija de correspondencia", según las clasificaciones que de ella hace la Ley de Correos número 816 (artículo 1.°), quedando excluída la "encomienda postal", ya que ésta ofrece un recurso procedente de la explotación de las líneas ferroviarias que las compañías tienen derecho a percibir;

Que establecido el derecho de la recurrente a percibir los servicios prestados durante el plazo de diez años, anterior al 31 de Diciembre de 1928, la liquidación practicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, debe aceptarse como conveniente a los intereses del Estado, en base a los precedentes sentados en los casos de los Ferrocarriles del Sud, Pacífico, Central Córdoba y Oeste;

Que solucionado el importe a abonarse por los servicios anteriormente prestados, las normas que de común acuerdo han fijado la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Ferrocarril Central Argentino, en el contrato de fojas 11|18, contemplan en forma acabada y conveniente las reglas a las que ha de sujetarse en lo sucesivo ese transporte; solucionándose asimismo, los inconvenientes apuntados por la Contaduría General, en lo que respecta a la redacción que primitivamente habríase dado al artículo 1.° del convenio;

Por ello, atentos los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Contaduría General y Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad- referéndum", por la Dirección General de Correos y Telégrafos con el Ferrocarril Central Argentino, corriente a fojas 11|18, de las presentes actuaciones, a excepción del artículo 1.° del mismo, el que quedará establecido en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — Por el transporte de encomiendas postales y útiles, efectuado por la Empresa en los compartimentos postales, hasta el 31 de Diciembre de 1928, la Dirección General de Correos y Telégrafos, abonará a la misma, sin intereses, la suma de pesos dos millones setecientos diez y seis mil cuatrocientos dos con cuarenta centavos (pesos ($ 2.716.402.40 m|n.) moneda nacional, una vez que el Honorable Congreso de la Nación, haya votado el pedido de crédito que por dicha cantidad y con tal objeto, solicitará el Poder Ejecutivo".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Elpidio González

Chubut, Gobernación. — Derogando los decretos que determinan el procedimiento para nombrar el personal de la Policía en C. Rivadavia.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

168. — Vista la precedente nota del Gobernador del Chubut, y

Considerando:

Que la Ley 1532, confiere al Gobernador del Territorio, la facultad de proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento de los empleados de la Gobernación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Deróganse los decretos de fechas 3 de Septiembre de 1924, 29 de Abril de 1927 y 22 de Agosto de 1928, que determinan procedimiento para nombrar el personal superior y subalterno de la Comisaría de Policía de Comodoro Rivadavia, los que se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de la ley orgánica de territorios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene, Departamento. — Visita sanitaria de libre plática a los buques de pasajeros y correspondencia entre los puertos de Brasil y Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

169. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Nacional de Navegación Costera, Sociedad Anónima Argentina, solicita se autorice a sus vapores a entrar a puerto para recibir la visita médica, comprometiéndose en todos los casos a denunciar con anterioridad cualquier ocurrencia que se verifique a bordo;

Atento las informaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene y Ministerio de Marina, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Establécese con carácter transitorio que todo buque de pasajeros y correspondencia, que efectúe el servicio de navegación entre los puertos de Río Grande, Puerto Alegre y Pelotas (Brasil) y Buenos Aires, Rosario y Santa Fe (República Argentina), recibirán la visita de sanidad de libre plática a su llegada al puerto de la Capital, por el médico de sanidad de servicio en las horas reglamentarias.

Art. 2.° — Esta franquicia se limitará exclusivamente a los buques que no tengan ni hayan tenido enfermos durante el viaje, en cuyo caso deberán fondear en la rada para ser sometidos a las prácticas vigentes.

Art. 3.° — El Departamento Nacional de Higiene, podrá suspender en cualquier momento esta franquicia, cuando la defensa de la salud pública así lo exija.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene, Departamento. — Nombrando, Médico Inspector de la profilaxis de la Tuberculosis al doctor A. D. Cisneros.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta

— 170 —

Artículo 1.° — Nómbrase Médico Inspector de la profilaxis de la Tuberculosis del Departamento Nacional de Higiene (Item 7, Partida 14), al Doctor Anselmo D. Cisneros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del decreto que manda abrir un crédito extraordinario, destinado al pago de las indemnizaciones en los accidentes sufridos por obreros al servicio del Estado.

Acuerdo de Ministros N.° 42.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

171. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al acuerdo de Ministros de fecha 28 de noviembre próximo pasado, y subsistiendo las mismas razones que lo fundamentaron,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Insístese en las disposiciones del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 28 de noviembre de 1929, por el que se dispone abrir un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional (pesos 290.000.— m|n.), con destino al pa-

go de las indemnizaciones y gastos que se originen en los accidentes sufridos por obreros al servicio del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
IRIGOYEN. — **Elpidio González.** — **E. Pérez Colman.** — **L. J. Dellepiane.** — **J. de la Campa.** — **J. B. Abalos.**

Ministerio del Interior. — Aprobando contratos de locales, transportes de correspondencia y transferencias de los mismos, celebrados por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

172. — Vistos los presentes expedientes, atentas las informaciones producidas por la Contaduría General y los dictámenes del señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes contratos celebrados "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

Don Israel H. Arslan, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Principal número 2, Sección 18, en la calle Rivera 914, (Capital Federal), por el término de tres años, con opción a dos más, para la repartición, mediante el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350 m|n.), (Expte. 17.920 C-1929).

Don Alberto G. C. Fage, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Principal número 1, de la Sección 17 en la calle Cabildo 1020 (Capital Federal), por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n). (Exp. 18.526-C-1929).

Don Juan B. Sandro, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Principal número 3, en la calle Canning 3031 (Capital Federal), por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ochenta pesos moneda nacional, (pesos 80 m|n). (Expediente 19.093-C-1929.

Don José Alvarez, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Principal número 6, Sección 16, en la calle Monroe 5220|24 (Capital Federal), por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de trescientos veinte pesos moneda nacional (pesos 320 m|n). (Exp. 21.424-C-1929).

Señores Ortiz y Barquín, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Principal número 6, Sección 1.ª, en la calle Juan Bautista Alberdi 3594 (Capital Federal), por el término de tres años, con opción a dos más, para la Repartición, mediante el alquiler mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional, (pesos 220 m|n). Expediente 23.518-C-1929).

Señores Alcides y Abdengo Boccazzi, por el arrendamiento del local que ocupa la Oficina Seccional 18, en la calle Thames 2471 (Capital Federal), por el término de tres años, con opción a dos más, para la Repartición, mediante el alquiler mensual de trescientos diez pesos moneda nacional (pesos 310 m|n). (Exp. 23.533-C-1929).

Don Antonio Castagnino, por el arrendamiento del local que ocupa la Oficina Seccional número 17, en la calle Federico Lacroze 2824 (Capital Federal), por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de doscientos noventa pesos moneda nacional, (pesos 290 m|n). (Exp. 23.534-C-1929).

Don Juan Capdepond, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Principal número 3, Sección 17, en la calle Jorge Newbery 4015|17, (Capital Federal), por el término de tres años, con opción a dos más, para la Repartición, mediante el alquiler mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional (230 m|n.), (Expediente 26.204-C-1929).

Don Pedro A. Monasterio, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina "Necochea", (Distrito 27), por el término de tres años, a contar desde el 19 de julio de 1929, mediante el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n). (Exp. 25.643-C-1929).

Don Angel Castiglioni, por el arrendamiento del local que ocupa la oficina de "Tigre", (Distrito 2.°), por el término de tres años, con opción a dos más, para la Repartición, mediante el alquiler mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional, (pesos 220 m|n.), (Exp. 25.487-C-1929).

La Sucesión de José Rava, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Principal número 9, Sección 16, por el término de tres años, con opción a dos más, para la Repartición, mediante el alquiler mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional, (pesos 280 m|n.), (Expediente 25.488-C-1929).

Art. 2.° — Apruébase los siguientes contratos celebrados "ad-referéndum", para el transporte de correspondencia, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

Don Pedro Brígido, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre La Rioja y Aimogasta, pasando por Villa Bustos, Pinchas, Chuquis, Aminga, Anillaco, Los Molinos, Anjullón, San Pedro y San Pablo (Distrito 20), por el término de tres años, a contar desde el 1.° de agosto de 1929, mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.), (Exp. 23.611-C-1929).

Don Bonifacio Echazú, para el transporte de la correspondencia por correos a caballo entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta, pasando por Alto de la Sierra (Distrito 18), por el término de tres años, a contar desde el 13 de marzo de 1929, mediante la retribución mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.), (Exp. 23.612-C-1929).

Don Pedro Leer, para el transporte local de correspondencia por auto-camiones en Concepción del Uruguay (Distrito 14), por el término de tres años, a contar desde el 4 de abril de 1929, mediante la retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), (Exp. 24.743-C-1929).

Don Maximiliano González V., para el transporte de la correspondencia por correos a caballo entre El Maitén y El Bolsón (Distrito 22), por el término de tres años, a contar desde el 1.° de mayo de 1929, mediante la retribución mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230 m|n.), (Exp. 24.961-C-1929).

Don Benigno Gérez, para el transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18), para efectuarlo por auto-camiones, por el término de tres años, a contar desde el 1.° de abril de 1929, mediante la retribución mensual de quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 545 m|n.), (Expediente 24.967-C-1929).

Don Vicente Zarza, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Santa Fe y San José del Rincón, pasando por Colastiné Norte y Colastiné Sud (Distrito 5.°), por el término de tres años, a contar desde el 1.° de junio de 1929, mediante la retribución mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m|n.), (Exp. 26.200-C-1929).

Señores Anselmo Méndez Charón y Arturo J. Fragueyro, para el transporte de la correspondencia por auto-camiones entre Posadas y Yerbal Viejo, pasando por Candelaria, Cerro Corá, Bompland y Leandro N. Alem (Distrito 36), por el término de tres años, a contar desde el 10 de agosto de 1929, mediante la retribución mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), (Exp. 26.764-C-1929).

Don Carlos Ritchter, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Ocampo y Las Toscas, pasando por Tacuarendí y San Antonio de Obligado (Distrito 5.°), por el término de tres años, a contar desde el 20 de julio de 1929, mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m|n.), (Exp. 26.765-C-1929).

Don Domingo Vescia, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Puerto Madryn y Gastres, pasando por Telsen, Sacanana y Colelache (Distrito 23), por el término de tres años, a contar desde el 1.° de agosto de 1929, mediante la retribución mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230 m|n.), (Exp. 26.766-C-1929).

Don Miguel Mango, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Zapala y Chos-Malal, pasando por Cobunco, Vaca Muerta, Agrio, Salado, Agua de la Mula, Pichí Neuquén y Taquí-Mileu (Distrito 22), a contar desde el 1.° de julio de 1929, mediante la retribución mensual de quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 585 m|n.), y por automóviles y correos a caballo entre Zapala, Las Lajas, Ñorquín y Vilú Malín (Distrito 22), a contar desde el 1.° del mismo mes y año, mediante la retribución mensual de setecientos cinco pesos moneda nacional ($ 705 m|n.), ambos contratos son por el término de tres años. (Expediente 27.386-C-1929).

Art. 3.° — Apruébase las siguientes transferencias de contratos celebrados "ad-referéndum", para el transporte de la correspondencia entre la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

Don Secundino Gómez, por el que éste se hace cargo del que se tenía celebrado con don Pedro Lamberti, para la ejecución del transporte de correspondencia entre Colonia Alvear Oeste y Algarrobo del Aguila (Distrito 8.°), mediante la retribución mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230 m|n.), como así también el depósito que garantiza al mismo, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiere incurrido el citado señor Lamberti en su desempeño (Exp. 25.484-C-1929).

Don Manuel Iglesias, por el que éste se hace cargo del que se tenía celebrado con don Lorenzo Moretti, para la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa Guillermina y Florencia (Distrito 5.°), mediante la retribución mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), como así también el depósito que garantiza al mismo, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiere incurrido el citado señor Moretti, en su desempeño (Exp. 24.746-C-1929).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Aprobando las licitaciones celebradas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Juzgado F. de la Capital, para la provisión de artículos, etc., etc.

Acuerdo de Ministros N.° 43

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

173. — Vistos los adjuntos expedientes,

a) N.° 9.382 C|1929, relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 2 de julio de 1929, en virtud de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior, de fecha mayo 7 de 1929, para la provisión de postes de quebracho colorado, urunday ó urundel, destinados a las líneas telegráficas de la misma;

b) N.° 19.141 C|1929, relativo a la licitación pública realizada en la mencionada Dirección General, el 25 de octubre de 1929, de acuerdo a lo dispuesto por resolución del mismo Departamento, de fecha octubre 10 de 1929, para la provisión de uniformes de brin, destinados al personal uniformado de la Repartición, a usarse en el verano de 1929|30;

c) N.° 24.780 C|1929, relativo a la licitación pública que se llevó a cabo en el Juzgado Federal de la Capital, el día 4 de junio de 1929, conforme a la autorización del referido Ministerio de fecha abril 4 del corriente año, para la provisión de fichas y planillas destinadas a la Oficina "Fichero Nacional de Enrolados"; y

d) N.° 20.508 C|1929, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para adquirir directamente de la firma Esteban Centenaro, de esta Capital, 18 máquinas obliteradoras de estampillas, indispensables al buen servicio de sus dependencias.

Considerando:

Que en las licitaciones a) y b), se han llenado todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad, N.° 428; que de las actuaciones producidas en cada una de ellas, se desprende, que, con respecto a la primera, la propuesta de la firma Compagno Hermanos, de pesos 8 moneda nacional, por poste de quebracho, aun teniendo en cuenta los gastos de fletes y demás, dado su más bajo precio con relación a las otras presentadas (ver cuadro fojas 17, expediente número 9382 C|1929), siempre resulta la más conveniente para los intereses de la Repartición, estando por otra parte facultada por el artículo 11 del respectivo pliego de condiciones, la reducción a 2.500 postes, que ésta propone. Que, en cuanto a la segunda, el precio de pesos 16.92 moneda nacional, cotizado por la firma Lazara y Compañía, por uniforme de brin completo, con breach o pantalón, indistintamente, resulta el más barato, siguiéndole en orden de precio la casa Angel Braceras S. A., con su cotización de pesos 17.32 moneda nacional, por el mismo artículo y, si bien la propuesta de Lazara y Compañía, sólo alcanza al número de 4.000 de los 8.000 uniformes licitados, ello no es óbice para que sea aceptada, adjudicando los restantes a la que le sigue en precio, pues el caso está encuadrado en lo previsto por el artículo 8.° del pliego que sirvió de base al llamado en cuestión. En cuanto a las erogaciones que demanden estas dos licitaciones, las partidas 24 y 11, respectivamente, del Anexo B, Item 45 del Presupuesto vigente, cuentan con fondos disponibles para su imputación. Corresponde, en consecuencia, aprobar las referidas licitaciones públicas, efectuando las adjudicaciones en la forma aconsejada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fojas 33 y fojas 59 y 60, de los expedientes respectivos;

Que, si bien en la licitación c), para la provisión de fichas, modelo F, y planillas-formularios 18 y 19, destinadas al "Fichero Nacional de Enrolados", no se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad ni la formalidad a que alude el artículo 50 de la Ley número 11.539, de Presupuesto vigente; dado que se trata de un suministro de efectos electorales indispensables al cumplimiento de la Ley número 11.387, cuyo desenvolvimiento no debe entorpecerse en manera alguna, máxime cuando ella dispone de fondos suficientes para afrontar esta clase de gastos y que la fiscalización del acto y toda su tramitación ha sido presidida por el señor Juez Federal de la Capital, corresponde aprobar la adjudicación dispuesta por el mismo a la firma L. J. Rosso, y en vista de la transferencia del crédito efectuada por ésta, según constancias del expediente adjunto número

25.804 H|1929, librar la orden de pago por el suministro efectuado a favor del Banco de la Nación Argentina;

Que, en cuanto a la autorización solicitada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir privadamente 18 máquinas obliteradoras de estampillas, debe tenerse presente que ellas son necesarias para satisfacer los servicios que la misma tiene a su cargo, en razón de que hasta la fecha sólo ha podido adquirir 12 para responder a un movimiento que requiera ser atendido con 30); que el rendimiento y calidad de las que ofrece en esta oportunidad la casa E. Centenaro, similares a las que tiene en uso la Repartición, están abonados por la práctica y resultados más satisfactorios; que por tratarse de máquinas de una marca y fabricación determinadas (S. y P. Alemanas), cuya exclusividad de venta ha sido constatada por la referida Dirección General, su adquisición está encuadrada en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la que podría acordarse con sujeción a las disposiciones del artículo 34 de la misma; y, por último, en mérito a que las máquinas de referencia serían entregadas en el mes de Enero próximo, el importe de las mismas podría atenderse con los fondos que para tal objeto votare el H. Congreso en el Presupuesto para el año 1930;

Por ello y atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 2 de julio de 1929, para la provisión de postes para el telégrafo, y acéptase la propuesta de la firma "Compagno Hermanos", de esta Capital, que corre de fojas 26 a fojas 29, del expediente número 9382 C|1929, por la cantidad que resulte de recibo dentro de los dos mil quinientos (2.500) postes de quebracho colorado de 5.50 metros de largo cada uno, al precio unitario de ocho pesos moneda nacional ($ 8. m|n.), los que serán entregados sobre vagón en las estaciones Alhuampa, Tintina, Ramal al Lilo Viejo y Santa Justina del F. C. C. N. A.

Art. 2.° — El gastos que demande esta adquisición, dentro de la suma máxima de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), se imputará al Anexo B, Inciso 4.°, Item 45, Partida 24, del Presupuesto vigente, por Ley número 11.539.

Art. 3.° — Apruébase asimismo, la licitación pública que tuvo lugar en la referida Dirección General el 25 de octubre de 1929, para la provisión de uniformes de brin con destino al personal uniformado de la Repartición, a usarse en el verano próximo y acéptanse las siguientes propuestas:

		$ m|n.
Lazari y Compañía—		
3.500 uniformes de brin, completos, compuesto cada uno de 2 chaquetillas, 2 pantalones, 1 armazón para gorra y 2 fundas para la misma y 1 plato del mismo brin con alambre de acero, como forro interior de la gorra, al precio de pesos 16.92 moneda nacional, cada uniforme..	59.220.—	
500 uniformes de brin, completos, como los anteriores, pero con "breach", en lugar de pantalón, con su correspondiente gorra, como los anteriores, a pesos 16.92 moneda nacional, cada uniforme	8.460.—	67.680.—
Angel Braceras S. A.—		
3.000 uniformes de brin, completos, compuesto cada uno de 2 chaquetillas, 2 pantalones, 1 armazón para gorra y 2 fundas para la misma y 1 plato del mismo brin con alambre de acero, como forro interior de la gorra, al precio de pesos 17.32 moneda nacional, cada uniforme..	51.960.—	
1.000 uniformes de brin, completos, como los anteriores, pero con "breach", en lugar de pantalón, con su correspondiente gorra, como los anteriores, a pesos 17.32 moneda nacional, cada uniforme	17.320.—	69.280.—
Total.		136.960.—

Art. 4.° — El importe de la adjudicación aprobada por el artículo anterior, que asciende a la suma de ciento treinta y seis mil novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 136.960 m|n.), se imputará al Anexo B, Inciso 4.°, Item 45, Partida 11 del Presupuesto vigente, reforzada por Acuerdo de Ministros número 31, de fecha 28 de octubre de 1929. (Expediente número 19.141-C-1929).

Art. 5.° — Apruébase la licitación pública que se realizó en el Juzgado Federal de la Capital el día 4 de junio de 1929, para la provisión de fichas y planillas-formularios destinadas al "Fichero Nacional de Enrolados", y apruébase al mismo tiempo, la siguiente adjudicación, a la casa L. J. Rosso, efectuada por el referido Juzgado:

	$ m|n.
L. J. Rosso—	
1.000.000 fichas modelo F, formato 12 x 20 centímetros, en cartulina, impresas a dos lados en tinta negra y con una franja celeste en el anverso, al precio de cuatro pesos ochenta centavos moneda nacional, el millar	4.800.—
200.000 planillas (100.000 del formulario N.° 18 y 100.000 del formulario número 19), formato 22 x 32 centímetros, en papel imitación hilo, impresas en tinta negra con una franja celeste, incluso seis cambios en el texto, a tres pesos cuarenta centavos moneda nacional, el millar	680.—
Total.	5.480.—

Art. 6.° — El importe de la anterior licitación, que asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 5.480 m|n.), se imputará a la Ley número 11.387.

Art. 7.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, (artículo 25 de la Ley de Contabilidad número 428), por la Tesorería General de la Nación, se deposite a la orden del Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 5.480 m|n.), en concepto del importe del suministro efectuado al Fichero Nacional de Enrolados, por la casa L. J. Rosso, cuyas facturas en original y duplicado, debidamente conformada, corren en el expediente número 25.804. H|1929, conjuntamente con la comunicación, en la que el referido Banco notifica la transferencia del crédito efectuada a su favor.

Art. 8.°. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente de la firma Esteban Centenaro, de esta Capital, diez y ocho (18) máquinas obliteradoras de estampillas, marca S y P, de procedencia alemana, con cilindro impresor de dos cuños grabados y discos con cambios, motor y demás dispositivos que la completan, al precio de tres mil novecientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 3.983.50 m|n.), cada una, puestas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, libres de todo gasto.

Art. 9.° — La suma de setenta y un mil setecientos tres pesos moneda nacional ($ 71.703 m|n.), a que asciende la adquisición que se autoriza por el artículo anterior, se abonará con imputación a los fondos que para tal objeto votare el H. Congreso en el Presupuesto a regir durante el ejercicio de 1930, sin el menor recargo ni otro compromiso para el Estado, por el tiempo que transcurriera (Expte. número 20.508-C-1929).

Art. 10. — En cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto dictado en Acuerdo de Ministros (artículo 7.°), desglósese el expediente número 25.804, letra H, año 1929, agréguesele copia legalizada de este Acuerdo y previa notificación al Banco de la Nación Argentina, pásese al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, agréguese copia legalizada del presente Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, a cada uno de los expediente números 9.382 C|1929, 19.141 C|1929, 24.780 C|1929 y 20.508 C|1929, y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Juzgado Federal de la Capital, pasen los que correspondan a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración, debiendo remitirse el presente original, para archivo, a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN. — **Elpidio González. — J. de la Campa. — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta. — E. Pérez Colman.**

Ministerio del Interior. — Cesantía, licencias, denegaciones de pedidos de pensiones de Amparo de empleados dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

174. — Vistos los adjuntos expedientes y atentas las actuaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Médico-Jefe de la Barraca Hospital de la Quiaca (Jujuy), dependiente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Fernando Calera Vital. (Expte. 28.217-H-1929.)

Art. 2.° — Establécese que la licencia acordada por el término de seis meses, con goce de sueldo, por decreto de 28 de octubre ppdo., al Veterinario del Conservatorio de Vacuna del Departamento Nacional de Higiene, doctor Carlos M. Harispe, debe ser considerada sin goce de sueldo, y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, al doctor Juan Pedro Miscovich. (Expte. 21.755-H-1929.)

Art. 3.° — Prorrógase por tres meses más, a contar del día 16 de octubre del corriente año, la licencia, sin goce de sueldo, acordada al Sirviente del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, señor Julio Liñares. (Expte. 26.183-H-1929.)

Art. 4.° — Acuérdanse tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Salta, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, señor René Romero, y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, al señor César Pañalba. (Expte. 28.259-H-1929.)

Art. 5.° — Acuérdase cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a partir 1.° de diciembre del corriente año, con el fin de ausentarse a Europa, al Perito Alienista de la Policía de la Capital, doctor Nerio Rojas. (Expediente 30.307-P-1929.)

Art. 6.° — Acuérdase licencia, con goce de sueldo, por el término de seis meses, a cuyo término deberá presentarse a nuevo reconocimiento del Departamento Nacional de Higiene, para resolver en definitiva sus gestiones de beneficios de la Ley N.° 4235, al agente de la Policía de la Capital, señor Joaquín Salvatierra. (Expte. 35.999-T-1928.)

Art. 7.° — Acuérdase licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, de conformidad a las disposiciones del decreto de 24 de noviembre de 1924, a:

Simón Choque, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital. (Expte. 24.053-P-1929.)

Vicente Stigliano, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 24.651-P-1929.)

Art. 8.° — Acuérdase licencia, para residir en el extranjero, a los siguientes beneficiarios de la Ley N.° 11.110:

Celedonio Rodríguez, por el término de diez y ocho meses. (Expte. 26.527-C-1929.)

Andrés Vázquez, por el término de diez y ocho meses. (Expte. 26.528-C-1929.)

Luis Scardavilla, por el término de tres años. (Expte. 27.551-C-1929.)

Art. 9.° — Déjase sin efecto el decreto de 20 de octubre del año 1926 por el que se exoneraba al señor Cayetano Antonio Zambaglioni, del cargo de Ayudante de la Policía de la Capital, y acéptasele con igual fecha su renuncia. (Expediente 10.903-Z-1929.)

Art. 10. — Rectifícanse los siguientes nombramientos:

Agente Meritorio y Escribiente de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.° de junio de 1920 y 25 de enero de 1926, respectivamente, a nombre de Teófilo J. Arias, los que deberán considerarse extendidos a favor de Teófilo Julio Arias. (Expte. 28.959-P-1929.)

Agente Meritorio y Ayudante Veterinario de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.° de abril de 1921, 1.° de junio de 1922 y 15 de enero de 1925, respectivamente, a nombre de Maurilio A. Ferrari y Arturo M. Ferrari, los que deberán considerarse extendidos a favor de Arturo Maurilio Ferrari. (Expediente 29.481-P-1929.)

Art. 11. — Prorrógase por un año más, el contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y el doctor Felipe Jiménez de Asúa, Catedrático de Histología y Anatomía Patológica de la Universidad de Zaragoza (España), para ocupar el puesto de Jefe de Investigaciones de la Sección Zoología del Instituto Bacteriológico. (Item 9, Partida 33.) (Expte. 21.918-H-1929.)

Art. 12. — Establécese que el nombramiento efectuado por decreto de 17 de octubre del corriente año, con antigüedad al 1.° de febrero de 1929, a favor del doctor Guillermo Bayley Bustamante, como Director de la Asistencia Pública de Ushuaía (Territorio Nacional de Tierra del Fuego), dependiente del Departamento Nacional de Higiene, deberá considerarse extendido con la asignación mensual de quinientos pesos (pesos 500.— m|n.), moneda nacional y con imputación al Anexo B, inciso 5.°, ítem 19, Partida 1 del Presupuesto vigente. (Expte. 28.726-H-1929.)

Art. 13. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Guarda Sanitario en el Puerto de La Plata, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Francisco Capelli. (Expte. 31.601-C-1929.)

Art. 14. — Deniégase los pedidos de beneficios de la Ley N.° 4235, a:

Gregorio Jesús Arias, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 15.487-A-1927.)

José Massaro, caballerizo de la Policía de la Capital. (Expte. 11.307-P-1929.)

Julio P. Rodríguez Testa, cabo de la Policía de la Capital. (Expte. 18.890 P-1929.)

Domingo Primo Bof, agente de la Guardia de Seguridad de la Policía de la Capital. (Expte. 17.018-B-1929.)

Antonio Giráldez, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 22.451-P-1929.)

Horacio Risso Patrón, Oficial Meritorio de la Policía del Territorio Nacional de Formosa. (Expte. 16.722-F-1929.)

Epifanio Giménez, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 18.924-G-1929.)

José Quiroga Sosa, ex agente de la Policía de la Capital. (Expte. 18.882-Q 1929.)

Atilio Moyano, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 18.532-M-1929), en virtud de que del informe médico se llega a la conclusión que la enfermedad alegada como causal no los incapacita para el desempeño de las funciones que les son propias.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Elpidio González

Policía de la Capital. — Acordando pensiones de amparo a agentes de esa Policía y viudas de ex agentes de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

175. — Vistos los presentes expedientes por los que se solicitan los beneficios de la Ley 4235 y atentas las actuaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba el causante en el momento en que dejara de prestar servicios, a:

Antonio Aguirre, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 30.219-P-1928.)

Juan Martínez, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 33.284-P-1928.)

Eleuterio Mesa, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 33.286-P-1928.)

Raúl Ramírez, enfermero de la sección sanidad de la Policía de la Capital. (Expediente 12.593-R-1929.)

Miguel A. Martínez, caballerizo de la Policía de la Capital. (Expte. 18.889 P-1929.)

Salvador Coria, cabo de la Policía de la Capital. (Expte. 19.720-C-1929.)

Arie Bolic, agente de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital. (Expte. 21.145-B-1929.)

Guillermo Stutz, cabo de la Policía de la Capital. (Expte. 23.291-P-1929.)

Nicolás Palaus, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 23.292-P-1929.)

Art. 2.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante en el momento del fallecimiento, a:

Melchora Villarta de Rivarola, María Angélica, Esther, Concepción, Sofía y Evangelista, esposa e hijos, respectivamente, del ex sargento de Policía del Territorio Nacional de Formosa, Pablo Rivarola. (Expte. 26.910-F-1929.)

María Rosa Agüero de Varela, viuda del ex agente de la Policía de la Capital, Silverio Varela. (Expte. 29.606-P 1926.)

Art. 3.° — Establécese que en el decreto de 31 de diciembre de 1928 por el que se acordaba pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba José Ceferino Saavedra, como guardiacárcel del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, a la viuda del extinto, doña Humilde Navarrete de Saavedra e hijos, Zoila Humilde y José Hipólito Saavedra Navarrete, debe ser extendida también a los hijos menores, Regina Esther, María Margarita, Miguel Demetrio y Natividad del Carmen Saavedra Navarrete. (Expediente 9591-N-1927.)

Art. 4.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión que disfrutaba el beneficiario de la Ley N.° 4235 en el momento de su fallecimiento, a:

Ambrosio, Celestino y Encarnación Delia Zamora, hijos menores del ex agente de la Policía de la Capital, Marcelino Zamora. (Expte. 19.990-P-1929.)

María Dolores Ceresa de Fontana y Haydée Alberta Fontana, viuda e hija, respectivamente, del ex agente de la Policía de la Capital, Indalecio Fontana. (Expte. 21.759-F-1929.)

María Luisa Solito de Hernández, Azucena Dolores Carmen, Alberto Antonio y Ramón Manuel Hernández, viuda e hijos, respectivamente, del ex agente de la Policía de la Capital, Ramón Hernández. (Expte. 26.120-H-1929.)

Art. 5.° — Mientras los presentes gastos no sean incluídos en la Ley de Presupuesto, se harán de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

IRIGOYEN
Elpidio González

Correos y Telégrafos. — Insistiendo en las disposiciones del decreto de 10 de septiembre de 1928, aprobando la licitación para la provisión de tubos neumáticos destinados a esa Dirección.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929.

Acuerdo de Ministros N.° 40

176. — Expte. 2795-C-1929. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de septiembre de 1928, aprobando la licitación efectuada el 12 de abril del mismo año, para la provisión de una red de tubos neumáticos destinados al intercambio telegráfico entre las Oficinas de mayor movimiento en la Capital Federal, y

Considerando:

Que el decreto de aprobación, fué dictado una vez llenados todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad: y que la fecha en que aparece firmado, obedece a un error material, pues es evidente que al referirse en sus considerandos al informe de la Contaduría General de fecha 12 de septiembre de 1928, no pudo existir el propósito de que apareciera antidatado a la fecha del mencionado informe;

Que con respecto a la validez legal de la adjudicación debe tenerse en cuenta que aun en el caso de considerar objetable por la forma en que fué celebrado el contrato, este acto se realizó como consecuencia de dicha adjudicación, llenando todas las formalidades que exige la ley y sólo podría quedar sin efecto de conformidad con el artículo 17 de la Ley N.° 775 en el caso de que el Gobierno desistiera de la ejecución de la obra, procedimiento que no se justificaría en el presente caso, pues, como lo manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos en el último párrafo de su nota de 21 de enero ppdo., la red de tubos neumáticos, es requerida con urgencia, dado el desenvolvimiento extraordinario que ha alcanzado el servicio telegráfico;

Que la imputación dispuesta por Acuerdo de 10 de septiembre de 1928, se halla ajustada al concepto de las respectivas partidas de las Leyes de Presupuesto para los años 1927 y 1928 Nos. 11.389 y 11.399, que acuerdan fondos para las instalaciones de la referida red de tubos neumáticos, y de "materiales telegráficos", pues se trata de destino afines;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de septiembre de 1928, dictado en Acuerdo de Ministros N.° 66, por el que se aprueba la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el 12 de abril de 1928, para la instalación de una red de tubos neumáticos, destinados al intercambio telegráfico entre las Oficinas de mayor movimiento de la Capital Federal.

Art. 2.° — Apruébase el contrato celebrado el día 10 de octubre de 1928, ante el Escribano General de Gobierno, entre el Director General de Correos y Telégrafos y el señor Félix Simón y Cía. en representación propia y de Auguste Schmidt Sonne, de Hamburgo (Alemania), para la construcción e instalación de la red de tubos neumáticos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — E. Pérez Colman. — L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — J. B. Abalos.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para liquidar las cuentas por transporte de encomiendas postales al F. C. Trasandino Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

177. — Expte. 34.712-C-928. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se hagan extensivas las disposiciones del decreto del P. E. de fecha 2 de julio de 1928, a la liquidación de las cuentas por transporte de encomiendas postales, efectuado por el Ferrocarril Trasandino Argentino en el referido año, y

Considerando:

Que al dictarse el decreto de 2 de julio el año ppdo., se perseguía el propósito de que la Dirección General de Correos y Telégrafos, pudiera llevar al día las liquidaciones atrasadas de los ferrocarriles con los cuales tuviera subscriptos convenios especiales para el transporte de encomiendas postales;

Que de no adoptarse igual temperamento con dicha Empresa, la Repartición se vería obligada a revisar las fórmulas N.° 75, en su totalidad, es decir, mes a mes, con los consiguientes perjuicios para ambas partes;

Que la ausencia de un convenio especial entre éstas para el transporte de tales encomiendas, no puede argumentarse como impedimento para proveer de conformidad a lo solicitado, en vista de la existencia de un fallo arbitral, cuyo laudo (fojas 13 y 14), ha reconocido a la Empresa el derecho a percibir sumas por igual servicio;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para liquidar las cuentas por transporte de encomiendas postales de la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, correspondientes al año 1928, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha 2 de julio del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene, Departamento. — Dejando sin efecto el decreto de 8 de septiembre de 1927, solicitando un crédito para pago de la diferencia de alquiler del local donde funciona ese Departamento y se abre un crédito por la suma de $ 52.133,33 m|n., para el pago del mismo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Acuerdo de Ministros N.° 47

178. — Expte. 29.452-H-1926. — Vista la necesidad que existe de arbitrar los recursos necesarios para atender el pago de la diferencia de alquileres de la casa que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, desde el 10 de junio de 1927, y

Considerando:

Que, existe un contrato celebrado ad-referéndum entre la Repartición mencionada y don Antonio Luis Ballestrini, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 18 de julio de 1927, el que debe ser cumplido en todas sus partes por el Departamento Nacional de Higiene, so pena de incurrir en las responsabilidades de ley;

Que la suma de $ 3.300,— m|n., asignada por las Leyes de Presupuesto de 1927, 1928 y 1929, para alquiler de la casa central de la Repartición, no permite cubrir el importe del nuevo alquiler que asciende a $ 5.000,— m|n., al mes, produciéndose por consiguiente un déficit de $ 1.700,— m|n., mensuales, que es necesario atender arbitrando los fondos de Rentas Generales;

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 8 de septiembre de 1927, por el cual se solicita del H. Congreso un crédito extraordinario para atender el pago de diferencia de alquileres del local que ocupan las Oficinas del Departamento Nacional de Higiene, desde el 10 de junio hasta el 31 de diciembre del año 1927.

Art. 2.° — Abrese un crédito extraordinario a la mencionada Repartición por la suma de cincuenta y dos mil cientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 52.133,33 m|n.), para atender el pago de la diferencia de alquileres del local que ocupa en la calle Piedras esq. Venezuela desde el 10 de junio de 1927, hasta el 31 de diciembre de 1929.

Art. 3.° — Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — J. de la Campa. — Tomás Zurueta. — L. J. Dellepiane.

Higiene, Departamento. — Autorizando a ese Departamento para invertir la suma de $ 5.706,75 m|n., en la adquisición de caños de cemento armado.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

179. — Expte. 3739-H-1929. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir novecientos cincuenta caños de cemento armado, destinados a los trabajos de entubamiento de los canales de drenaje, en los alrededores de Salta, Jujuy, Monteros y otros de las zonas palúdicas, y

Considerando:

Que es indispensable efectuar los trabajos aludidos, no sólo en beneficio de la salud pública sino también para evitar deterioros en las obras ya realizadas y que importan ingentes sumas invertidas por el Fisco;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que está en condiciones de proveer de inmediato los caños de referencia, en las dimensiones requeridas por el Departamento Nacional de Higiene y por precios más ventajosos que otros que se han cotizado;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para invertir la suma de cinco mil setecientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.706,75 m|n.), en la adquisición de novecientos cincuenta (950) caños de cemento armado, desti-

nados al entubamiento de los canales de drenaje en los alrrededores de Salta, Jujuy, Monteros, Famaillá y otros de las zonas palúdicas.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo B, inciso 5, ítem 25, Partida 1 del Presupuesto vigente por Ley número 11.539.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — J. de la Campa. — Tomás Zurueta. — L. J. Dellepiane.

Policía de la Capital. — Manteniendo en vigencia para el año 1930, varios decretos por los cuales se autorizan gastos, y se transfieran los saldos que arrojen las cuentas a que se refiere, al 31 del actual.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

180. — Exptes. 32.871-P-1929. — 32.873-P-1929. — 32.874-P-1929. — Vistos los adjuntos expedientes, por los que la Policía de la Capital, solicita se mantenga en vigencia, durante el ejercicio económico de 1930, varios decretos del P. E. por los cuales se autorizan gastos, como asimismo, que se transfieran para dicho ejercicio los saldos que arrojen las cuentas a que se refiere, al 31 del actual, y

Considerando:

Que subsistiendo las mismas razones que motivaron en su oportunidad los referidos decretos, se hace necesaria la transferencia solicitada, a fin de atender en sus plazos de entrega las varias proveedurías dispuestas por los mismos, en unos casos, para no entorpecer diversos servicios, en otros, y, para que la mencionada repartición pueda hacer frente a las erogaciones para las cuales se había reservado los fondos necesarios en las respectivas partidas del Presupuesto vigente;

Que los fundamentos en que apoya estos pedidos la Policía de la Capital, ampliamente expuestos en sus notas de fechas 6 y 9 del actual, son atendibles bajo todo punto de vista y hacen aconsejable la adopción del temperamento que ella propone;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Mantiénense en vigencia para el ejercicio económico de 1930, transfiriéndose para el mismo los saldos que arrojen las respectivas partidas de gastos, los decretos y partidas del Presupuesto vigente que se detalla:

Decreto de 16 de febrero de 1916, modificado por el de 9 de abril de 1920, sobre expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de honestidad y libretas de profesionales; de 29 de febrero de 1916, sobre despacho de recetas en la botica del Departamento de Policía, para las familias de empleados, agentes y bomberos; de 23 de junio de 1917, sobre reposición de prendas; de 4 de agosto de 1922, dictado en Acuerdo de Ministros sobre servicios particulares que presta la Banda de Música y Fanfarra de Policía; de 24 de febrero de 1927, que autoriza a la Policía de la Capital, para designar personal extraordinario que conceptúe indispensable a los fines del mejor servicio de la sección Informaciones de la División Investigaciones; de 30 de diciembre de 1927 y 26 de marzo de 1929, dictados en Acuerdos de Ministros, autorizando a la citada Repartición para adquirir una central telefónica con destino a la sección Telégrafos y Teléfonos; de 2 y 17 de enero de 1929, dictados en Acuerdos de Ministros, para la adquisición de ambulancias, camas para detenidos, mobiliario de oficinas, mesas de comedor, gabinete de identificaciones y elementos afines, destinados al 2.° pabellón de la Cárcel de Contraventores; ítems 8 y 10 del Anexo B, inciso 6.°, reforzados por decretos de 28 y 29 de octubre de 1929, dictados en Acuerdo de Ministros, para adquisición de útiles de limpieza, escritorios, medicamentos, instrumentos, útiles escolares, ropa, etc., para la Alcaidía de Menores, y gastos y materiales de Talleres, construcción y reparación de vehículos, bicicletas, y motocicletas, útiles, accesorios y elementos para los mismos y demás gastos afines; ítems 12, 24 y 27 del Anexo B, inciso 6.°, para útiles de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, fototipia, fotograbados, estereotipia y demás gastos afines; para gastos de vestuario, ropa, calzado para jefes, oficiales y tropa, armamentos, correajes, etc.; y rancho para jefes, oficiales e individuos de tropa, médico, maestro de esgrima, director y maestro de la Escuela de Bomberos, respectivamente, e ítem 25, reforzado por decretos 28 y 29 de octubre del corriente año, dictados en Acuerdos de Ministros, para conservación y renovación de materiales del Cuerpo de Bomberos, nafta, lubrificantes, neumáticos y demás gastos afines.

Art. 2.° — Autorízase la retención para el ejercicio económico de 1930, del saldo que la Policía de la Capital tenga en su poder de los fondos que le fueran entregados por Orden Especial de Pago del Departamento del Interior, N.° 18, de 7 de junio del año actual, por la suma de $ 88.086,40 m|n., con destino al pago de la confección de uniformes para el personal subalterno de Policía de los Territorios Nacionales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — Horacio B. Oyhanarte. — Juan de la Campa. — Luis J. Dellepiane. — Tomás Zurueta.

Policía de la Capital. — Abriendo un crédito extraordinario de $ 15.000.— m|n., para reforzar un ítem del presupuesto de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

181. — Expte. 30.537-P-1929. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital, solicita un nuevo refuerzo del ítem 15, Anexo B, inciso 6.° del Presupuesto vigente, con la suma de quince mil pesos moneda nacional, para atender el gasto de energía eléctrica hasta el fin del corriente ejercicio, y

Considerando:

Que no obstante haber sido reforzada en cuarenta mil pesos moneda nacional, la referida partida para gasto de alumbrado, por Acuerdo de Ministros de fecha 28 de octubre último, insistido por el 29 del mismo, manifiesta la Repartición recurrente, que los nuevos servicios de vigilancia permanente y otras actividades que obligan al personal a permanecer en las oficinas y dependencias durante la noche, importan un mayor consumo de luz cuyo costo no será posible cubrir en su totalidad hasta el fin del corriente año, con las partidas asignadas;

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario a la Policía de la Capital, por la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000,— m|n.), para reforzar el ítem 15, Partida 1, Anexo B, inciso 6.° del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.539.

Art. 2.° — Esta suma se tomará de Rentas Generales con imputación al presente decreto dictado en Acuerdo de Ministros, debiendo darse cuenta, en su oportunidad, al H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — J. de la Campa. — Tomás Zurueta. — L. J. Dellepiane.

Santa Fe, Intervención. — Nombrando el personal para prestar servicios en esa Intervención.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929.

182. — En cumplimiento del decreto de 19 de abril ppdo., que declara intervenida la provincia de Santa Fe,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal para prestar servicios en la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe:

Secretario, al señor Julio Olivera.

Prosecretario, al señor Santiago Gutiérrez.

Oficial Mayor, al señor Héctor Pedro Sinelli.

Contador, al señor Eduardo Sarabí.

Auxiliares: Mario Notti, Anwar Obeid y Joaquín Geronez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Santa Fe, Intervención. — Fijando la retribución mensual al personal de esa Intervención.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929.

183. — Siendo necesario fijar los sueldos que deberá percibir el personal que acompañará al señor Comisionado Nacional en la Provincia de Santa Fe, doctor Lisando Salas, en cumplimiento del decreto de Intervención de fecha 19 de abril del corriente año y atenta la naturaleza de los servicios a prestarse,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase como retribución mensual las sumas que a continuación se determina y que serán liquidados mensualmente al personal de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe:

Comisionado Nacional, pesos dos mil moneda nacional ($ 2.000,— m|n.).

Secretario, pesos un mil cuatrocientos moneda nacional ($ 1.400,— m|n.).

Prosecretario, pesos un mil moneda nacional ($ 1.000,— m|n.).

Oficial Mayor, pesos seiscientos moneda nacional ($ 600,— m|n.).

Contador, pesos seiscientos moneda nacional ($ 600,— m|n.).

Tres (3) Auxiliares, a pesos trescientos moneda nacional cada uno ($ 900,— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio de Hacienda

Aleu y Dupont. — Modificando tarifas del puerto de Posadas y determinando las que deben aplicarse en desembarcadero de Laguna "San José".

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1929.

201. — Exp. 7822-A-925. — D. N.° 11. — Vista la presentación de los Sres. Aleu y Dupont, en la que solicitan la modificación de las tarifas del puerto comercial de Posadas y la determinación de las que deben aplicarse en el desembarcadero de maderas y yerba, en el de la Laguna "San José"; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Art. 9.° de la Ley N.° 5970, el concesionario del Puerto de Posadas cobrará los derechos propios de cada sección, con arreglo a las tarifas que se establezcan de acuerdo con el Poder Ejecutivo;

Que el Ministerio de Obras Públicas ha formulado un proyecto de tarifas que los concesionarios aceptan;

Que del estudio realizado por el Departamento de Hacienda, resulta que las tarifas proyectadas son equitativas;

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Las operaciones que se realicen por el puerto de Posadas, de que son concesionarios los señores Aleu y Dupont, estarán sujetas al pago de las siguientes tarifas:

A — Puerto Comercial de Posadas, excluyendo las operaciones realizadas en la Laguna "San José".

Permanencia — $ m|n.

1.—Todo buque fondeado dentro del puerto pagará por día y por cada 10 Tn. de registro o fracción 0.045

Muelle

2.—Los buques que ocupen el muelle por todo el largo, pagarán independientemente del derecho de permanencia, por día y por cada 10 Tn. de registro o fracción de 10 Tn. 0.09

Los buques que se encuentren perpendicularmente al muelle o amarrados al costado de los que lo ocupen en todo su largo, pagarán la mitad de la tarifa anterior.

Las fracciones de días en ambos casos se computarán como días enteros.

Guinches

3.—Los servicios de guinche comprenden el uso de guinche y los trabajos de peonaje para la carga y descarga de mercaderías generales de buques a muelle o sobre carro; uso de vagonetas en el muelle y acomodo en plazoleta; se cobrará por esos servicios en conjunto por tonelada o fracción 1.40

Vagonetas

4.—Servicios de vagonetas para el transporte de cargas hasta el depósito o desde éste al muelle, incluyendo peonaje, por tonelada o fracción 0.40

Carga desde el depósito

5.—Para cargar del depósito a carros, con servicio de peonaje 0.30

Descarga de animales en pie

6.—Por cada animal vacuno o caballar y por cada cuatro animales, lanares, porcinos o caprinos, se cobrará .... 2.—

Cargo de animales en pie

7.—Se cobrará por cada animal vacuno o caballar 0.80

8.—Por cada lanar o caprino 0.10

9.—Por cada porcino 0.40

Almacenaje

10.—Por el servicio de almacenaje se cobrará, por cada 100 kg. o fracción de peso bruto y por mes 0.20

11.—Las mercaderías depositadas a la intemperie en plazoleta, abonarán por m2., por semana o fracción ...... 1.—

12.—Las mercaderías de removido podrán permanecer en depósito, tres días sin pagar almacenaje; vencido este plazo, pagarán desde la fecha de entrada.

Pesar

13.—Para pesar mercaderías (a solicitud del interesado o verificaciones fiscales) por tonelada o fracción 0.30

Peaje

14.—Los vehículos particulares que entren al recinto del Puerto, pagarán en concepto de conservación del pavimento:

a) carros de dos ruedas 0.10

b) vehículos de cuatro ruedas 0.20

Servicios extraordinarios

15.—Por servicios prestados en días u horas inhábiles, se abonará doble tarifa.

Nota: La Empresa portuaria no podrá cobrar las tarifas precedentes, por los servicios que por falta de personal o de

elementos de trabajo no llegue a realizar; pero los interesados estarán obligados a abonar aquéllas correspondientes al movimiento de cargas que se encuentren en funcionamiento y, aunque desistan de utilizar, por conveniencia propia, los muelles y los elementos de trabajo que la Empresa posea y tenga a disposición para los efectos portuarios.

B — Desembarcadero de maderas y yerbas de la Laguna "San José"

1.—Los buques, lanchas o jangadas no pagarán derechos de muelle ni de permanencia.

Operaciones con maderas

2.—Por la descarga de madera de buque o lancha a vagor o plazoleta, se abonará $ 1.75 por tonelada o fracción, comprendiendo los siguientes servicios:

	$ m|n.
a) servicio de atraque y linga	0.15
b) servicio de guinche	0.40
c) operaciones de la descarga en tierra, peonaje y acomodo	1.20

3.—Por descarga de madera de las jangadas a vagón o plazoleta, se abonará $ 2.10 por tonelada o fracción, comprendiendo los siguientes servicios

a) operaciones de atraque mediante cables y guinches de la Empresa	0.15
b) para desarmar, formar catres, peonaje sobre las jangadas y lingas	0.30
c) por servicios de guinche	0.45
d) por servicio en tierra de peonaje y acomodo	1.20

4.—Para cargar de plazoleta a vagón o buque, se cobrará $ 1.50 por tonelada o fracción, comprendiendo:

a) servicio de guinche	0.40
b) servicio de peonaje y linga	1.10

5.—En carga de maderas en bruto se considerará como carga mínima 20 toneladas; no alcanzándose ese tonelaje se cobrará adicional por cada guinche	8.—
6.—Para despuntar maderas o trocearlas, a pedido del interesado, por cada corte	0.75
7.—Por medición o cubaje de maderas a pedido del interesado, durante las operaciones de descarga o embarque, se abonará un recargo por tonelada o fracción, de	0.40
8.—Por clasificación de maderas, se abonará, además de la tarifa ordinaria, un recargo por hora y por cada guinche, de	5.—
9.—Por almacenaje de madera en plazoleta, se abonará por tonelada o fracción, y por mes	0.50

Operaciones con yerba mate

10.—Por descarga de buque a vagón o carro o depósito, comprendiendo los servicios de peonaje, guinche y acomodo, por tonelada o fracción	1.75
11.—Por cargar de depósito o plazoleta, a vagón a carro, por tonelada o fracción	0.50
12.—Por carga de depósito o plazoleta a buque, por tonelada o fracción	1.30
13.—Por almacenaje en depósito se cobrará por mes y por cada 100 kg. de peso bruto:	
Por yerba de producción nacional	0.15
Por yerba procedente del extranjero	0.20

La yerba podrá permanecer en depósito hasta tres días sin pagar almacenaje; vencido este plazo, pagará desde la fecha de entrada a depósito.

Servicios extraordinarios

14.—Por servicios prestados en días u horas inhábiles, se aplicará doble tarifa.

Nota: La Empresa portuaria, no podrá cobrar las tarifas precedentes por los servicios que por falta de personal, o de elementos de trabajo, no llegue a realizar; pero los interesados estarán obligados a abonar aquéllas correspondientes al movimiento de las cargas que se encuentran en funcionamiento, y aunque desistan de utilizar por propia conveniencia, los elementos de trabajo que la Empresa posea y tenga a su disposición para los efectos portuarios.

Art. 2.° — Las tarifas establecidas en el artículo anterior, serán abonadas en moneda de curso legal.

Art. 3.° — Declárase subsistente el Art. 4.° del Decreto de 12 de Febrero de 1916.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

Ministerio de Guerra

Anulando varias licitaciones y autorizándose proceda a un nuevo llamado, aprobando licitaciones, presupuestos, pliegos de condiciones, ampliación de contratos, actas-convenios y concursos privados de precios para la ejecución de diversas obras y mejoras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929.

266. — Visto las actuaciones producidas en los expedientes respectivos que en cada caso se citan.

El Presidente de la República, —

Decreta:

Artículo 1.° — (Expediente C. 10|23, corresponde 3795, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 de agosto de 1926, (B.M. número 7414), y última acta aprobada por S. D. de fecha 15 de septiembre de 1928, (B. M. N.° 8037), apruébase el acta de ampliación de contrato, subscripta en 4 de abril de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Luis Pellerini, referente a la construcción de los muros de contención de tierra, en correspondencia de los frentes longitudinales de las cuatro caballerizas pertenecientes al Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia. La suma de pesos 296.700.37 m|n., precio único y global, por ajuste alzado, convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 21.881.05 m|n., que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 318.581.42 m|n. La suma de $ 21.881.05 m|n., importe de los trabajos, acrecida en $ 2.188.10 m|n., (10 %), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 24.069.15 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 2.° — (Expediente C. 15|23, corresponde 4074, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de agosto de 1928, (B. M. N.° 8006), apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 10 de mayo de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Androvich Hermanos, referente a la provisión y colocación de pernos fijos de bronce pulido, en las puertas tipo "C" de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá. La suma de $ 20.477.00 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 96.00 m|n., que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 20.573.00 m|n. La suma de $ 96.00 m|n., importe de los trabajos, acrecida en $ 9.60 m|n., (10 %), para gastos de personal y técnicos, de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 105.60 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 3.° — (Expediente C. 1566|28, corresponde 90, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 21 de agosto de 1928, (B. M. número 8016), y acta-convenio aprobada por (B. M. N.° 8033), apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 20 de mayo de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Antonini Hermanos, referente a la ejecución del revoque exterior imitación piedra, sin juntas, en el frente del edificio caballeriza, para caballos de Jefes y oficiales, así como también las "modificaciones en los portones de madera de los boxes en la misma caballeriza", destinada para el Cuartel del Regimiento número 1 de Caballería, Escolta Presidencial, "Granaderos a Caballo General San Martín". La suma de $ 55.505.18 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 2.392.53 m|n., que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 57.897.71 m|n. La suma de pesos 2.392.53 m|n., importe de los trabajos, acrecida en $ 239.25 m|n., (10 %), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.631.78 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 12 del Presupuesto de 1926.

Art. 4.° — (Expediente D. 810|23, corresponde 95, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 20 de octubre de 1926 (B. M. N.° 7478) y acta-convenio aprobada por (B. M. número 7657), apruébase el acta de ampliación de contrato subscripta con fecha 30 de julio de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Alejandro Venanzi y Compañía, referente a la ejecución de los trabajos adicionales en la construcción de los techos en los locales números 1, 2, 3, 4 y 6, de la Dirección General de Administración. La suma de pesos 104.427.32 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 1.651.64 m|n., que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 106.078.96 m|n. La suma de $ 1.651.64 m|n., importe de los trabajos, acrecida en $ 165.16 m|n., (10 %), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.816.80 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 12 del Presupuesto del año 1929.

Art. 5.° — (Expediente D. 2170|27, corresponde 611 D. G. I.). Apruébase el pliego de condiciones especiales, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para el concurso público de proyectos y precios para la "instalación y provisión de una cocina económica a petróleo y otra para combustible sólido, e instalación para el servicio de agua caliente en las ante-cocinas", para ser instaladas en la cocina de tropa y en la del casino de suboficiales del Cuartel y Escuela de Aviación, en construcción en El Palomar. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que efectúe dicho concurso público, para la provisión e instalación mencionada precedentemente.

Art. 6.° — (Expediente E. 717, corresponde 165, D. G. I.). De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de agosto de 1927, (B. M. N.° 7712), y última acta-convenio aprobada por (B. M. N.° 8012), apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 6 de febrero del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Profeta y Pertierra, referentes a la supresión de la provisión y colocación de las planchuelas de hierro de 50 x 5 mm., en los umbrales de los pasajes centrales de los dos pabellones de caballerizas, destinados a la Escuela de Caballería en Campo de Mayo. La suma de $ 172.544.03 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma total de $ 172.457.08 m|n., por deducción de la cantidad de $ 86.95 m|n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 7.° — (Expediente H. 780|24, corresponde 1746, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de octubre de 1927, (B. M. número 7781), apruébase la licitación privada efectuada el 27 de mayo de 1929, y el pedido de mejora de precio solicitada al empresario Antonio Gonella, con fecha 10 de junio de 1929, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de vidrios, con destino a los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Tucumán, adjudicándose los trabajos de referencia al empresario Antonio Gonella. La suma de $ 3.675.83 m|n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 367.58 m|n., (10 %), paga gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.043.41 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto de 1926.

Art. 8.° — (Expediente H. 790|24, corresponde 1696, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de octubre de 1927, (B. M. N.° 7769), apruébase la licitación privada efectuada el 27 de mayo de 1929, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de vidrios, con destino a los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba. Adjudícase los trabajos de referencia, a los señores empresarios Tacchi y Galli. La suma de pesos 3.481.45 m|n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 174.07 m|n., (5 o|o), para imprevistos, y $ 348.14 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.003.66 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 9.° — (Expediente H. 800|24, corresponde 2604, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 27 de mayo de 1926, (B. M. número 7358), y última acta aprobada por (B. M. N.° 7606), apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 23 de octubre de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Fernández y Mathiu, referente a las modificaciones y ampliaciones de obras en el Hospital Militar Divisionario, que se construye en la Ciudad de Paraná. La suma de $ 22.483.91 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 3.159.56 m|n., que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 25.643.47 m|n. La suma de $ 3.159.56 m|n., importe de los trabajos, acrecida en pesos 315.95 m|n., (10 o|o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 3.475.51 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 19. — (Expediente H. 800|24, corersponde 3732, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de septiembre de 1926, (B. M. N.° 7438), y última acta aprobada por (B. M. N.° 7903), apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 6 de mayo de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Figuerola, referente a la ejecución de "obras de reparo de los revestimientos de azulejos", de los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná. La suma de pesos 25.533.90 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas,

aumentada en $ 1.270.00 m|n., que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 26.803.90 m|n. La suma de $ 1.270.00 m|n., importe de los trabajos, acrecida en $ 127.00 m|n., (10 o|o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.397.00 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 11. — (Expediente H. 3616|28, corresponde 2, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 30 de mayo de 1927, (B. M. N.° 7654), apruébase el acta de ampliación de contrato subscripta con fecha 10 de junio de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Domingo Angeleri, referente a la ejecución de los trabajos adicionales y de complemento, en las instalaciones sanitarias de varios pabellones y dependencias del Hospital Militar Central. La suma de $ 18.207.30 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 4.077.15 m|n., que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 22.284.45 m|n. La suma de $ 4.077.15 m|n., importe de los trabajos, acrecida en pesos 407.71 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.484.86 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1927, y al mismo Anexo, inciso, ítem y partida del Presupuesto de 1928.

Art. 12. — (Expediente I. 570|23, corresponde 6937, D. G. I.). Apruébase el contrato subscripto el 10 de mayo de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, para la provisión y colocación de tablones de madera alrededor de los tanques de agua fría y caliente ubicados etre el techo y el cielorraso de las dos cuadras para tropa y del pabellón cocina y baños calientes, en el Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario. La suma de $ 646.68 m|n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en $ 64.66 m|n., (10 o|o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 711.34 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 13. — (Expediente I. 570|23, corresponde 6972, D. G. I.). De acuerdo con el Decreto de fecha 2 de diciembre de 1926, (B. M. N.° 7513), apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 6 de mayo de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Mauricio Kinbaum y Compañía, referente a la construcción del revoque interior de las cubas, de las torres-tanques de hormigón armado, destinadas para los Cuarteles de Infantería en Rosario y Santa Fe, trabajo que importa la suma de $ 1.764.80 m|n., por cada Cuartel. La suma de $ 113.094.80 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 3.529.60 m|n., que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 116.624.40 m|n. La suma de pesos 3.529.60 m|n., importe de los trabajos acrecida en $ 352.96 m|n., (10 o|o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 3.882.56 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 14. — (Expediente I. 580|23, corresponde 4481, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de fechas 11 de mayo de 1928 y 31 de julio del mismo año, (B.B. M.M. números 7935 y 7999), que autoriza la transferencia de contrato, apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 26 de abril de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Ernesto Buquet, referente a la no ejecución de la pintura especial en el zócalo hidráulico del local N.° 7, en el pabellón cocina y baños calientes para tropa, del Cuartel de Infantería, que se construye en la Ciudad de Santa Fe. La suma de $ 1.526.73 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, quedando ahora reducido a la suma total de $ 1.490.95 m|n., por deducción de la cantidad de $ 35.78 m|n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 15. — (Expediente I. 580|23, corresponde 4485, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de fechas 12 de mayo de 1928 y 1.° de agosto del mismo año, (B.B. M.M. números 7936 y 8000), que autoriza la transferencia de contrato, apruébase el acta-convenio subscripta el 15 de mayo de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Ernesto Buquet, referente a la ejecución de las modificaciones de las obras de pintura del pabellón comedor y casino de tropa, destinado para el Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Santa Fe. La suma de $ 4.653.42 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma total de $ 3.514.06 m|n., por deducción de la cantidad de $ 1.139.36 m|n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 16. — (Expediente I. 1250|24, corresponde 2062, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 17 de agosto de 1927, (B. M. número 7718), y acta-convenio aprobada por (B. M. N.° 7863), apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 2 de abril de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Nicolás Seminara y Compañía, referente a las modificaciones de la instalación de agua caliente del pabellón guardia, oficinas y depósitos, pertenecientes al Cuartel de Infantería Montada, que se levanta en al Ciudad de Concepción del Uruguay. La suma de $ 201.237.62 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de $ 198.510.34 m|n. por reducción de la cantidad de pesos 2.727.28 m|n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 17. — (Expediente I. 1500|24, corresponde 427, D. G. I.). De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos de fechas 12 de mayo de 1928, (B. M. N.° 7936), y 8 de octubre del mismo año, (B. M. N.° 8056), apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 30 de noviembre de 1928, para la ejecución de las "estructuras de hormigón y obras de albañilería y afines, de la cuadra "C" y ejecución de todas las obras de complemento e instalaciones para la cuadra "A", y construcción de un edificio "tipo" para la usina generadora de vapor, (obra completa)", con destino al Cuartel de Infantería en la Capital Federal. Adjudícase al señor Franck Lavalle Cobo, la ejecución de las obras de las cuadras "A y C" y edificio para la usina. La suma de $ 1.235.238.97 m|n., a que asciende el monto de la sobras autorizadas, acrecida en $ 61.761.99 m|n., (5 o|o), para "imprevistos", y $ 123.523.99 m|n., (10 o|o), para "gastos de personal y técnicos" de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.420.525.95 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto del año 1927, y al mismo Anexo, inciso, ítem y partida del Presupuesto del año 1928.

Art. 18. — (Expediente L. 10|28, corresponde 295, D. G. I.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de septiembre de 1926, (B. M. N.° 7456), apruébase los planos números 4174 y 2805, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de dos electro-bombas centrífugas, para la elevación de agua al tanque construído en el Lavadero Mecánico, en Campo de Mayo, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 6.608.00 m|n., que acrecida en $ 330.40 m|n., (5 o|o), para "imprevistos", y pesos 660.80 m|n., (10 o|o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, para qeu proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de los trabajos mencionados.

Art. 19. — Autorízase al señor Ministro de Guerra, para disponer la inversión del 5 o|o que para "imprevistos" se prevee en cada una de las obras a que se refiere el presente Decreto.

Art. 20. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación, subscriba los contratos y actas-convenios a que dé lugar el presente Decreto.

Art. 21. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública, todos los contratos y actas-convenio que emerjan del presente Decreto, debiendo proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 22. — Devuélvanse a los proponentes, a quienes no se les adjudiquen trabajos, las boletas de depósito de licitación por ellos efectuados, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de Licitación y a la Ley de la materia.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Anulando varias licitaciones, y autorizándose proceda a un nuevo llamado, aprobando licitaciones, presupuestos, pliego de condiciones, ampliación de contratos, acta-convenios y concursos privados de precios, para la ejecución de diversas obras y mejoras en varios cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929.

267. — Visto las actuaciones producidas en los expedientes respectivos, que en cada caso se citan,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos cómputos métricos, pliegos de condiciones y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción y ejecución de las obras que a continuación se detallan, y se autoriza a la citada Repartición a llamar a licitación pública para la ejecución de las mismas. Los importes a invertir en cada una de ellas, en los que se halla incluído el 10 o|o para gastos de Administración y 5 o|o para imprevistos, se imputarán oportunamente al inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de Guerra en vigor.

a) Expediente I. 3850|27, Cde. 3, (D. G. I.). Construcción de w. c. nocturnos en las cuadras del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Infantería Montada en Campo de Mayo, hasta la suma de ($ 6.312,75 m|nal.), seis mil trescientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

b) Expediente a. 3267|27, Cde. 6, (D. G. I.). Terminación de un pabellón, construcción de un corral para ganado, construcción de un lavadero para tropa, y un bebedero paar ganado y reparación de un galpón para depósito, en el Cuartel del I. Grupo de Artillería de Montaña, para alojamiento de la Compañía de Zapadores de Montaña en Mendoza, hasta la suma de (pesos 17.365,57 moneda nacional) diez y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional.

c) Expediente D. 4794|28, Cde. 1, (D. G. I.). Reparación del Depósito General y del pabellón de w. c. del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército, en Córdoba, hasta la suma de ($ 14.808,74 m|n.) catorce mil ochocientos ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional.

d) Expediente D. 2355|28, Cde. 3, (D. G. I.). Obras de reparo en la cuadra para tropa del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército, en Córdoba, hasta la suma de ($ 13.072,43 m|n.) trece mil setenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional.

e) Expediente D. 272|28, Cde. 4. (D. G. I.). Construcción de un pabellón para baños y w. c. de tropa e instalación de servicios de agua caliente y sanitarios para uso del Destacamento del Escuadrón General Paz, en el Campo de Los Andes, Remonta, Bella Vista, hasta la suma de ($ 17.864,49 m|n.) diez y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional.

f) Expediente I. 889|27, Cde. 8, (D. G. I.). Reparaciones generales que requiere el Cuartel ocupado por el Regimiento 9 de Infantería, en Corrientes, hasta la suma de ($ 35.650,11 m|n.) treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos con once centavos monada nacional.

g) Expediente D. 1592|27, Cde. 5, (D. G. I.). Reparación del depósito de concentración del Comando de la 3.ª División de Ejército, en Paraná, hasta la suma de ($ 49.876,42 m|n.) cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébanse los planos, cómputos métricos, pliegos de condiciones y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción y ejecución de las obras que a continuación se detallan, y se autoriza a la citada Repartición, a llamar a licitación pública para la ejecución de las mismas. Los importes a invertir en cada una de ellas, en los que se halla incluído el 10 o|o para gastos de administración y el 5 o|o para imprevistos, se imputarán oportunamente al Anexo L,inciso 14, ítem 1, partida 12 del Presupuesto en vigor.

a) Expediente D. 1296|27, Cde. 8, (D. G. I.). Ejecución de obras de reparo que requieren los techos de los galpones del taller de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, hasta la suma de ($ 8.328,30 m|n.) ocho mil trescientos veintiocho pesos con treinta centavos moneda nacional.

b) Expediente E. 2393|28, Cde. 2, (D. G. I.). Demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en la Escuela Superior de Guerra, hasta la suma de ($ 43.730,73 m|n.) cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional.

c) Expediente C. 4951|28, Cde. 1, (D. G. I.). Obras de reparación que requieren los depósitos y herrería del Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Caballería, Escolta Presidencial, "Granaderos a Caballo General San Martín", hasta la suma de ($ 17.264,77 m|n.) diez y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional.

d) Expediente C. 4950|28, Cde. 1, (D. G. I.). Obras de reparo que requiere el picadero cerrado y el baño para caballos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Caballería, Escolta Presidencial, "Granaderos a Caballo General San Martín", hasta la suma de ($ 6.975,62 m|n.) seis mil novecientos setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional.

e) Expediente C. 4948|28, Cde. 1, (D. G. I.). Obras de blanqueo del Casino de Oficiales, reparaciones y blanqueo en las

cuadras de tropa y w. c. nocturnos y baños anexos a la misma, etc., en el Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Caballería, Escolta Presidencial, "Granaderos a Caballo General San Martín", hasta la suma de ($ 12.618,40 m|n.) doce mil seiscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

f) Expediente C. 4949|28, Cde. 1, (D. G. I.). Obras de reparo que requieren las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales y de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Caballería, Escolta Presidencial, "Granaderos a Caballo General San Martín", hasta la suma de ($ 22.154,06 m|n.) veintidós mil ciento cincuenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional.

g) Expediente E. 4618|28, Cde. 1, (D. G. I.). Construcción de un local para baños anexos a la sala de esgrima de la Escuela Superior de Guerra, hasta la suma de ($ 6.072,63 m|n.) seis mil setenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional.

h) Expediente I. 3822|27, Cde. 9, (D. G. I.). Demolición y reconstrucción de cielo rasos, reparo de techos, canaletas, piso, revoques, carpintería de madera y trabajos de pintura, blanqueo, etc., en el Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Infantería, hasta la suma de ($ 10.538,30 m|n.) diez mil quinientos treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional.

i) Expediente I. 3954|27, Cde. 2, (D. G. I.). Construcción de un tinglado para vehículos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Infantería, hasta la suma de ($ 6.586,05 m|n.) seis mil quinientos ochenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional.

j) Expediente C. 494|28, Cde. 1, (D. G. I.). Reconstrucción de la instalación eléctrica del Cuartel ocupado por el Regimiento 1 de Caballería, Escolta Presidencial, "Granaderos a Caballo General San Martín", hasta la suma de ($ 20.033 m|n.) veinte mil treinta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, a realizar las obras que a continuación se detallan, por administración o como mejor convenga, en razón de la urgencia que existe en su ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.° del Art. 33 de la Ley 428 de Contabilidad. Los importes a invertir en cada una de ellas, en los que se halla incluído el 10 o|o para gastos de administración y el 5 o|o para imprevistos, se imputarán al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929.

j) Expediente C. 4947|28, Cde. 1, (D. G. I.). Construcción de pisos, revoques, galería, claraboya, pileta, instalación de agua y de desagües, provisión y reparación de carpintería de madera, etc., en el local ocupado por la cocina de tropa, en el Cuartel del Regimiento 5 de Caballería, en Marquesado (San Juan), hasta la suma de ($ 3.649 m|n.) tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos.

b) Expediente A. 1713|28, Cde. 5, (D. G. I.). Obras de adintelado, reparación de grietas, enllavado de muros, reparación de pisos, etc., en el Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Artillería Montada, en Diamante, hasta la suma de ($ 4.456,25 m|n.) cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

c) Expediente C. 880|28, Cde. 4, (D. G. I.). Reparación del baño de tropa del Cuartel que ocupó el Regimiento 9 de Caballería, actualmente ocupado por el III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná, hasta la suma de ($ 2.634,65 m|n.) dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.

d) Expediente D. 598|26, Cde. 4, (D. G. I.). Obras de reparación que requiere el edificio que ocupa el Comando de la 3ra. División de Ejército, en Paraná, hasta la suma de ($ 4.990,71 m|n.) cuatro mil novecientos noventa pesos con setenta y un centavos moneda nacional.

e) Expediente D. 4049|28, Cde. 1, (D. G. I.). Reparación que requiere el local ocupado por el Depósito Sanitario del Comando de la 4ta. División de Ejército, en Córdoba, hasta la suma de (pesos 4.938,51 m|n.) cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional.

f) Expediente G. 4580|28, Cde. 2, (D. G. I.). Obras de reparo en la instalación cloacal del Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná, hasta la suma de ($ 4.928,09 m|n.) cuatro mil novecientos veintiocho pesos con nueve centavos moneda nacional.

g) Expediente a. 614, Cde. 1, D. G. I.). Construcción de piso de mosaico en una cuadra de tropa, del Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, hasta la suma de ($ 4.105,04 m|n.) cuatro mil ciento cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, a realizar las obras que a continuación se detallan, por administración o como mejor convenga, en razón de la urgencia que existe en su ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.°, Art. 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad. Los importes a invertir en cada una de ellas, en los que se halla incluído el 10 o|o para gastos de administración, y el 5 o|o para imprevistos, se imputarán al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 12 del Presupuesto de 1929.

a) Expediente I. 4038|28, Cde. 4, (D. G. I.). Obras de pintura y blanqueo en el edificio ocupado por el Instituto Geográfico Militar, hasta la suma de (pesos 2.737,90 m|n.) dos mil setecientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional.

b) Expediente I. 3097|28, Cde. 3, (D. G. I.). Reparaciones en el comedor de tropa de la Compañía Obrero Topográfica del Instituto Geográfico Militar, hasta la suma de ($ 2.717 m|n.) dos mil setecientos diez y siete pesos moneda nacional.

c) Expediente D. 1489|28, Cde. 4, (D. G. I.). Reparación del edificio ocupado por el Distrito Militar N.° 2, hasta la suma de ($ 2.169,75 m|n.) dos mil ciento sesenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

d) Expediente C. 1193|25, Cde. 2, (D. G. I.). Obras de reparación, pintura y blanqueo que requiere el edificio ocupado por la Compañía de Archivistas - Ciclistas, hasta la suma de ($ 2.965,39 m|n.) dos mil novecientos sesenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

e) Expediente D. 1520|28, Cde. 3, (D. G. I.). Colocación de capa horizontal de asfalto en muros interiores, reconstrucción de revoques y trabajos de blanqueo y pintura, etc., en la parte alta del edificio ocupado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, hasta la suma de ($ 3.407,73 m|n.) tres mil cuatrocientos siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional.

f) Expediente D. 100|927, Cde. 2, (D. G. I.). Reparación, blanqueo y pintura del edificio ocupado por el Comando de Infantería de la 1ra. División de Ejército, hasta la suma de ($ 3.511 m|n.) tres mil quinientos once pesos moneda nacional.

g) Expediente I. 131|27, Cde. 2, (D. G. I.). Demolición y reconstrucción del piso del Salón de Dibujo de la División Cartografía, en el Instituto Geográfico Militar, hasta la suma de ($ 3.097,49 m|n.) tres mil noventa y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional.

h) Expediente E. 2816|28, Cde. 1, (D. G. I.). Obras de reparación de un tinglado, de las caballerizas y de la instalación eléctrica del edificio ocupado por los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, hasta la suma de ($ 5.497,57 m|n.) cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir durante el corriente año, en pequeñas reparaciones de urgencia, que demanden los Cuarteles y edificios militares, la suma de ($ 4.500 m|n.) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, incluído el 10 o|o para gastos de administración, con imputación al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1ra. parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros con los respectivos expedientes a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento Caleu-Caleu). — Expediente N.° 111.714|1929.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. — La que suscribe, María N. de Garay, argentina, por sí y por sus hijos María Esther Garay de Pawly y Lorenzo Garay, ambos argentinos, y por su hijo político Marcelo Pawly, belga, domiciliada en la calle Río Bamba número 919 de esta Capital Federal, se presenta y expone: Que deseando explorar en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluído el petróleo y el hidrocarburo flúido, solicitamos permiso de cateo de mil ochocientos cincuenta y seis (1.856) hectáreas en campo de mi propiedad, en forma de un polígono irregular, cuyo lado Este mide setecientos (700) metros de largo, el límite Norte lo constituye una línea quebrada de siete mil cuatrocientos siete metros de longitud, el costado Oeste mide cuatro mil ciento sesenta y siete (4167) metros, y el límite Sud lo forma otra línea quebrada cuya longitud es de nueve mil doscientos ochenta (9280) metros, con tal que el vértice Sudoeste de dicho polígono se encuentre a cuatro mil doscientos (4.200) metros al Norte del mojón Sudoeste del lote 25, Fracción C. de la Sección IV del Territorio de la Pampa Central, de acuerdo al plano adjunto — Será justicia. — (fdos.) María N. de Garay. — Lorenzo Garay. — María Esther G. de Pawly. — M. Pawly. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas treinta y nueve minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 30 de 1929. — A Minas a sus efectos.—(fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de uno de los solicitantes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 26 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de María N. de Garay, María Esther Garay de Pawly, Lorenzo Garay y Marcelo Pawly, bajo el N.° 80, folio 32 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 enero N.° 4.445 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, de cobre, hierro y otros metales (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes). — Expte. 111.551 - 1929.

Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Luis Uriburo, argentina, empleado, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta, República Argentina, calle 20 de Febrero N.° 78, ante U. S. respetuosamente me presento y expongo: Que de acuerdo con los Arts. 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría, de cobre, hierro y otros metales, en una extensión de cuatro unidades, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar y libre de otros pedimentos mineros; ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, de propiedad fiscal o dueños desconocios. Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: En el lugar denominado "Vega de Samenta", que queda situado a diez mil metros al Sud aproximadamente del kilómetro 58 del trazado de la línea del Ferrocarril a Chile midiendo desde la frontera de Socompa, según los estudios exisentes a la fecha, se trazará una recta de 3.333 mts. 33 ctms. de longitud con una dirección de Este a Oeste astronómico, quedando dicha Vega de Samenta en el centro de esa recta que formará el límite Sud del pedimento; el límite Norte lo constituirá otra recta de igual rumbo y longitud que la anterior; y los costados Este y Oeste tendrán una inclinación de Norte 23°50' Oeste y una longitud de 6,542 mts. 65 ctms.; encerrando de este modo dentro de ese paralelógramo, las cuatro unidades de exploración que solicito, o sea una superficie de 2.000 hectáreas. En consecuencia, se ha de servir U. S. previo los trámites de ley, concederme el expresado permiso de cateo. Será justicia. — (Fdo.): Luis Uriburo. — Otro sí digo: Que esta solicitud de permiso de cateo, la hago exceptuando la exploración de minerales de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos. — Igual justicia. — Luis Uriburo. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 29|929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría de cobre, hierro y otros metales (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 27 de 1929. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Diciembre 30 de 1929.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del C. de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Luis Uriburo, bajo el N.° 644, folio 120 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 enero N.° 4.419 v29 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (cobre), (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 110207-1929.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. — El que suscribe, doctor Julio Herrera (hijo), de profesión abogado, con domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano 1667, ha sido autorizado ampliamente por el señor Santiago Durand, de profesión comerciante, con domicilio en Salta, para que inicie y tramite esta solicitud de cateo. Por tal motivo, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (cobre), en terrenos de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Los Andes, vengo a solicitar del señor Director General, el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil metros de Sudoeste a Noreste, por cuatro mil metros de Oeste a Este, que sigue la dirección del Cerro denominado de las Vizcacheras, estando su centro situado aproximadamente del paraje denominado "El Salto", a unos 12.500 metros. Al Oeste de esta zona corre el camino nacional, que va de Salta a Bolivia y también la vega del "Juncalito", al Oeste, teniendo situada al Norte la vega de las Cortaderas y encontrándose al Este el Cerro del Tolar. Al Sud existe la vega del "Agua Caliente", datos éstos que especifico para mayor claridad. Sírvase el señor Director General proveer de conformidad, por ser de justicia. — (Fdo.) J. Herrera (hijo). — Otro sí digo: Que excluyo de la presente solicitud al petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — (Fdo.) J. Herrera (hijo). — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas veinte minutos: acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Debe reponer cuatro pesos en sellado. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 29 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (cobre), (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Norte de la Salina Antofalla, Departamento Pastos Grandes del citado territorio, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000) rumbo Norte 45°Este por cuatro mil (4.000) metros, ubicadas de manera que su vértice Oeste diste seis mil (6.000) metros Sud 60°Este del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Santiago Durand, bajo el N.° 646, folio 122 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e22 enero N.° 4.467 v1.° febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes). — Expte. N.° 110.208|1929.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. S|D. El que suscribe, doctor Julio Herrera (hijo), de profesión abogado, con domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano N.° 1667, ha sido autorizado ampliamente por el señor Alberto Durand, de profesión comerciante, con domicilio en Salta, para que inicie y tramite esta solicitud de cateo. Por tal motivo, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente cobre, en terrenos cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas (4 unidades), situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de S. O. a N. E. por cuatro mil metros de Oeste a Este, siguiendo la dirección del Cerro de las Viscacheras, estando su centro situado de siete mil a 7.500 metros, más o menos, del paraje denominado El Salto, en el mencionado Territorio. Para mayor claridad especificaré que al Oeste de la zona así delimitada corre el camino nacional que va de Salta a Bolivia, y también la Vega del Juncalito, que al Norte está la Vega de Cortaderas, que al Este está el Cerro del Tolar y al Sud está la Vega del Agua Caliente. Se hace este pedido por la circunstancia de tener indicios de la existencia del mineral de cobre. Sírvase el señor Director General, proveer, de conformidad, por ser justicia. (fdo.) J. Herrera (hijo). Otro sí digo: Que excluyo de la presente solicitud, al petróleo y demás hidrocarburos flúidos. (fdo.) J. Herrera (hijo). — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas veintinueve minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentarse. Conste: (fdo.) Sobral, Director General. Enero 29|929. — A Minas a sus efectos. (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Nordeste de la Salina Antofalla, Departamento Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros rumbo Norte 45° E. por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, diste 6.000 metros Sud 60° E. del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Enero 3 de 1930. (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Alberto Durand, bajo el N.° 647, folio 123 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 enero N.° 4.468 v1.° febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Construcción tinglado estación Líbano.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Exp. 028446—S—1929. — Visto este expediente en el que los vecinos y agricultores de la zona de influencia de la Líbano, del Ferrocarril del Sud se presentan solicitando que se le ordene a la empresa la construcción de un nuevo galpón y la de un piso adecuado en el galpón existente en la misma; y

Considerando:

Que al evacuar la empresa la vista conferida manifiesta que no obstante disponer dicha estación de una superficie cubierta de 640 m2. contra 650 m2. que determina la Ley de Tinglados, teniendo en cuenta el aumento de área sembrada en la zona servida por la estación Líbano, procederá a la brevedad a la construcción de un nuevo galpón y que en cuanto al piso de asfalto del galpón existente, procederá de acuerdo con lo resuelto en el expte. 034409—S—1928; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril del Sud que proceda a construir el piso de asfalto del galpón existente en su estación Líbano para cuyo efecto fijásele un plazo de 30 días.

Comuníquese, a quienes corresponda, dése vista a la empresa por el término de 15 días, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril C. de Córdoba. — Mejoras en la estación Florida.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exp. 06546—C—1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 3665 A O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la prolongación del alambrado y la colocación de cambios de enlace entre vías, en la estación Florida, debiendo la empresa enclavar los cambios entre sí, de modo que estando uno invertido, los demás queden enclavados en su posición normal, y a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril C. de Córdoba. — Mejoras en estación Deán Funes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exp. 027361—C—1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 3730 O, memoria descriptiva y presupuesto Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de una pieza adicional y prolongación de 57 metros del andén en la estación Deán Funes; debiendo la empresa a la terminación de las obras, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril C. de Córdoba. — Mejoras propuestas en est. Lucio V. Mansilla.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exp. 026576—C—1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 3411 B O, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone llevar a cabo, diversas mejoras en su estación Lucio V. Mansilla; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular N°. 35 de 1923.

En cuanto a la señalización se aprueba con la condición de que al cambio del desvío muerto que arranca de la vía principal, le sea dotado desde ya, de indicador de cambio con los signos reglamentarios y si la estación no tiene discos de señalización sean colocados a la distancia reglamentaria.

Comuníquese tómese razón en Comercial, y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril C. Argentino. — Habilitación desvío.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.

Exp. 019536 —C— 1929. — 5360 —C — 1929. — Visto este expediente en el que el señor Adolfo Fernández en representación de un fuerte núcleo de agricultores de la estación Villa María del Ferrocarril Central Argentino, se presenta gestionando ante S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas la habilitación de la estación Ana Zumarán para la recepción de la carga de cereales, aduciendo que se trata de una zona agrícola que en su mayor parte circunda dicha estación; y

Considerando:

Que no obstante los argumentos expuestos por la empresa en el sentido de que no es indispensable habilitar al servicio de cargas el desvío de que se trata, se ha constatado en la inspección practicada al efecto la necesidad de acceder a lo solicitado por el recurrente desde que dicho desvío está circundado por una colonia en plena laboración en que están radicadas 60 familias de colonos a la que afluyen casinos en todas direcciones lo que representaría para los productores una economía de mucha importancia en el acarreo de sus productos, los que actualmente son cargados en la línea del Ferrocarril de Santa Fé con las consiguientes molestias por las grandes distancias a recorrer y los malos caminos que existen para llegar a esas estaciones; debiendo tenerse en cuenta por otra parte, que el desvío de que se trata cuenta con la mayoría de los elementos reglamentarios; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, la habilitación para la recepción de carga del desvío Ana Zumarán de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y Administrativa y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón cereales en estación Azucena.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Exp. 031552—S—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N°. G°. 3597 y memoria descriptiva, referente a la construcción de un galpón para cereales, de 44 x 16 metros, en la estación Azucena; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 3597 y memoria descriptiva, debiendo ajustarse la construcción del galpón de que se trata, a lo dispuesto en los

decretos de 19 de Noviembre de 1928 y 18 de Enero de 1929, fijándosele un plazo de 30 días para que someta a la aprobación el presupuesto respectivo.

Comuníquese, dése vista a la empresa por el término de 15 días, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

F. C. Sud. — Galpón en estación «Ibáñez».

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Exp. 030080—S—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N°. G°. 2896 y memoria descriptiva correspondiente, referentes a la construcción de un galpón para cereales en su estación «Ibáñez», a fin de satisfacer las necesidades de la próxima cosecha; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 2896 y memoria descriptiva correspondiente debiendo ajustarse la construcción del galpón de que se trata, a lo dispuesto en los Decretos de 19 de noviembre de 1928 y 18 de enero de 1929 fijándose un plazo de 30 días para que remita el presupuesto respectivo.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. Sud. — Ampliación plataforma estación Erise.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Exp. 011686—S—1929. — Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, la empresa del Ferrocarril del Sud, no ha presentado a la aprobación los documentos relativos a la prolongación de la plataforma de la estación «Erise», para cuyo efecto le fué fijado un nuevo plazo de 30 días en la resolución de 23 de Octubre ppdo.; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril del Sud un último plazo de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Instalación de dos lavatorios en estación Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Expediente 015.401 -C- 1929 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 6468. J. II., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la instalación de dos lavatorios en las oficinas del taller de carpintería de su estación Riachuelo, debiendo la Compañía imputar el costo que dicha instalación demande a la cuenta Explotación y presentar a la terminación de las mismas la liquidación final correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía Central de Ferrocarriles. — S/ Apertura paso a nivel calle América en Rosario.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929.

Expediente 0[illegible]91 —C— 1929. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario, satisfaciendo un pedido formulado por un núcleo de vecinos de la zona, se presenta solicitando la apertura de un paso a nivel en la intersección de las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires y la calle América, de dicha localidad; y

Considerando:

Que de la inspección practicada al efecto en el lugar de que se trata, como así de los nuevos informes suministrados por la Municipalidad recurrente, se desprende que existen circunstancias que no justifican por el momento la apertura de un paso a nivel en el lugar que se solicita, desde que siendo escaso el tráfico de vehículos que se opera en dicho lugar, y teniendo en cuenta la existencia de dos pasos a nivel a [illegible]0 y 150 metros, respectivamente, con la apertura de dicho paso lo único que se obtendría sería facilitar el paso de los peatones a uno y otro lado de la calle América, acortándoles en esa forma el recorrido a efectuar; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires que proceda a la apertura de un paso a nivel para peatones en correspondencia con la calle América, provisto de molinetes y de campanilla anunciadora de la proximidad de los trenes, para cuyo efecto fíjásele un plazo de [illegible]0 días para la presentación de los documentos.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos. —

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Construcción galpón en la Estación Pilar.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929.

Expediente 0[illegible]375[illegible] —C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 1191/[illegible]0 Fa y su memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires ha llevado a cabo la construcción de un galpón en su estación Pilar.

Anular el plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 13 de 1926, dictada en este mismo expediente.

Fijar a la citada Empresa un plazo de [illegible]0 días para que presente el detalle de materiales utilizados y costo de la obra como lo establece la Circular N° 35 de 1923. —

Comuníquese y previa agregación por el Archivo del plano que se anula, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos. —

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Córdoba. — Instalación servicio de agua en Estación Frontera.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929.

Expediente 0[illegible]3968 —C— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano N°.G°.3668 0 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de un servicio de agua en la estación Frontera; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°.G°.3668 0 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en varias Estaciones.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929.

Expediente 01108 —S— 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos.G.1319/G G1314/G — G.1303/G — G.1316/G — G.1317/G — G.2313 — G.1320/G — G.1318/G y memorias descriptivas correspondientes, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone mejorar las vías auxiliares y la señalización en sus estaciones La Noria, Abbott, Monte. Z. Videla Dorna, Gorche, Desvío Km. 146, Vilela y Coronel Boerr, de su Líneas a Las Flores vía Cañuelas.

Aprobar con carácter provisional los diagramas S.O.980/G — S.O.981/G S.O.982/G — S.O.983/G — S.O.984/G S.O.989/G, S.O.985/G y S.O.986/G, relativos a las medidas de seguridad señalización a adoptarse en las citadas estaciones, debiendo la Empresa modificar la señalización, de acuerdo con las indicaciones del diagrama S.O. 1078 G.

Fijar a la citada Empresa un plazo de treinta días para que someta para su aprobación el presupuesto de máxima correspondiente a dichas obras.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos. —

M. F. Castello.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, don Alberto E. Castex; Director de turno, don Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **diez y seis millones ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY			Billetes	Importe
	3 de noviembre	de 1887		2	101.—
	6 " septiembre	" 1890		1	10.—
	8 " enero	" 1894		7	40.—
	8 " "	" 1894	con sello	15	91.—
	20 " septiembre	" 1897	P. Francés	1	10.—
	20 " "	" 1897	con sellos	10	10.—
	20 " "	" 1897	C. S. A.	20	20.—
	20 " "	" 1897	2.ª Impresión	1.671.408	16.127.684.—
E. Menor	21 " agosto	" 1890		1	—.50
"	20 " septiembre	" 1897	2.ª Impresión	38.787	19.393.50
				1.710.252	16.147.360.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Américo E. Aliverti, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Enrique C. Romero, p. gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — G. Battaglini, tesorero.

En Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Alberto E. Castex; Director de turno, don Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **once millones quinientos treinta y ocho mil noventa y tres pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY			Billetes	Importe
	8 de enero	de 1894		3	225.—
	8 " "	" 1894	con sello	3	12.—
	20 " septiembre	" 1897	P. Francés	1	50.—
	20 " "	" 1897	con sello	4	4.—
	20 " "	" 1897	C. S. A.	3	3.—
	20 " "	" 1897	2.ª Impresión	1.543.454	11.527.741.—
E. Menor	20 " "	" 1897	P. Francés	3	1.50
"	20 " "	" 1897	2.ª Impresión	20.113	10.056.50
				1.563.584	11.538.093.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Américo E. Aliverti, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — A. Sesma, gerente. — José A. Cortiñaz, p. contador. — G. Battaglini, p. tesorero.

En Buenos Aires, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Alberto E. Castex, director de turno; don Américo E. Aliverti, secretario; gerente, contador y tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **nueve millones diez y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY			Billetes	Importe
	3 de noviembre	de 1887		4	403.—
	16 " octubre	" 1891		3	302.—
	8 " enero	" 1894		2	55.—
	8 " "	" 1894	con sello	4	11.—
	20 " septiembre	" 1897	P. Francés	6	1.500.—
	20 " "	" 1897	con sello	8	8.—
	20 " "	" 1897	C. S. A.	14	14.—
	20 " "	" 1897	2.ª Impresión	1.384.013	9.008.725.—
E. Menor	20 " "	" 1897	P. Francés	2	1.—
"	20 " "	" 1897	2.ª Impresión	15.458	7.729.—
				1.399.514	9.018.748.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, presidente. — Américo E. Aliverti, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — A. Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — G. Battaglini, tesorero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Movimiento de fondos durante el 2.° trimestre de 1929

ENTRADAS	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
SALDO al 31 de Marzo de 1929 — En efectivo	$ 830.450.55		
SALDO al 31 de Marzo de 1929 — En títulos — papel		$ 34.991.850.—	
SALDO al 31 de Marzo de 1929 — En títulos — oro sellado			$ 8.054.700.—
SALDO al 31 de Marzo de 1929 — Ley 4349, Art° 4.°, Inc. 8.° (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
Ing. por Recaudación de Descuentos	,, 6.366.848.11		
,, ,, Gobierno Nacional Ley 11312	,, 64.087.48		
,, ,, Renta de Títulos	,, 878.551.94		
,, ,, Reintegros	,, 5.131.47		
,, ,, Art° 31, Ley 11.260	,, 1.139.77		
,, ,, Venta de Títulos (Imp. Líq°)	,, 1.685.939.65		
,, ,, Cargos a Empleados y Peticionantes de Jubilaciones y Pensiones por reintegro de descuentos	,, 1.476.78		
,, ,, Ingresos c|dest° a determinar	,, 1.752.—		
,, ,, Gastos Adm. (Venta ejemp. Ley)	,, 25.—		
,, ,, Reposición de Sellado	,, 7.—		
Adelanto en c|c en el Banco de la Nación Argentina (anticipo s|venta de títulos). Aumento de la deuda durante el trimestre (diferencia entre $ 712.375,60 saldo al 31 de Marzo de 1929 y $ 1.382.140,82 saldo al 30 de Junio del mismo año)	,, 669.765.22		
	$ 10.505.174.97	$ 44.991.850.—	$ 8.054.700.—

SALIDAS	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
Pag. por Pensiones Ley 4349	$ 1.491.003.31		
,, ,, ,, c|c|o|Cajas	,, 88.965.54		
,, ,, Jubilaciones Ley 4349	,, 7.172.658.53		
,, ,, ,, c|c|o|Cajas	,, 399.977.42		
,, ,, ,, Leyes anteriores	,, 234.108.39		
,, ,, Jubilación Ley 10.408	,, 2.100.—		
,, ,, Devoluciones	,, 99.587.88		
,, ,, Art° 27 Leyes 4349 y 6007	,, 29.210.49		
,, ,, ,, 51 Ley 4349	,, 33.619.21		
,, ,, Cuotas Embargadas (retenidas y depositadas)	,, 122.312.06		
,, ,, Gastos de Administración	,, 296.815.85		
,, ,, Banco Hipotecario Nacional, Ley 10.676 (cuotas retenidas y depositadas)	,, 213.934.40		
,, ,, Comisiones (por cobro cupones Banco Nación Argentina)	,, 2.028.87		
,, ,, Intereses	,, 22.237.08		
,, ,, Tesorería General de la Nación	,, 600.—		
,, ,, Reposición de Sellado	,, 22.—		
,, ,, Devoluciones por o|Judicial	,, 3.802.37		
,, ,, Ingresos c|dest. a determinar (anulac. crédito imputado a esta cuenta)	,, 542.20		
Valor nominal de los Títulos vendidos		$ 1.636.100.—	$ 68.800.—
SALDO al 30 de Junio de 1929 — En efectivo	,, 291.649.37		
SALDO al 30 de Junio de 1929 — En títulos — papel		,, 33.355.750.—	
SALDO al 30 de Junio de 1929 — En títulos — oro sellado			,, 7.985.900.—
SALDO al 30 de Junio de 1929 — Ley 4349, Art° 4.°, Inc. 8.° (títulos no emitidos)		,, 10.000.000.—	
	$ 10.505.174.97	$ 44.991.850.—	$ 8.054.700.—

(Fdo.): Pedro Canale, presidente. — (Fdo.): Alfredo S. Gialdini, contador - jefe

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 25 de Enero de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.10
" subscripción	12.—
" marcas	225.—
" avisos varios	158.20
" adicional	7.50
Total	403.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la **Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**
El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que, de acuerdo al Art. 752 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los cupones de Vto. Noviembre 1928 N.° 71 - del empréstito Crédito Argentino Interno 1911 - Ley N.° 8121 - de los siguientes títulos:

de m$n 1.000.— N.° 148324|33 cupones de m$n 12.50 c|u.
de m$n 5.000.— N.° 151211|32 cupones de m$n 62.50 c|u.

Expte. 138-B-929.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.
— El Secretario - Gerente.
v5 febrero.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro **del plazo en que por** el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección **quincenalmente los balances que no hubieren sido** publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General

---

1314

Petróleo de Challacó (Neuquen) Limitada

CANGALLO 834

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Noviembre de 1919.
Fecha de Inscripción en R.P. de C. 11 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$ m/n	6 000.000.—
» suscripto	» »	5.000.000.—
» realizado	» »	4.995.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1929
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Junio de 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Pozos de petróleo	960000 —	
Obras en ejecución	13201 74	
Agua	10000 —	
Edificios, construcciones y mejoras	77500 —	
Cañerías de conducción	66160 —	
Tanques, depósitos y envases	25655 —	
Almacenes	188986 98	
Mercaderias en viaje	2576 25	
Máquinas y accesorios	84248 —	
Material de transporte	1600 —	
Herramientas de perforación	48052 40	
» generales	2368 40	
Muebles, útiles y enseres	5180 30	1486120 07
II Activo circulante		
Petróleo crudo 536 m3 100 existencia a $ 1.00 m/n		536 10
III Activo disponible		
Cajas	706 63	
Bancos	293817 03	294523 66
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes	159536 02	
Accionistas	2500 —	162036 02
V Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		2496 00
VI. Activo nominal:		
Concesiones mineras		3960000 —
		5905720 94
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia		8000 —
		5913720 94

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5000000 —	
Fondo de reserva legal	60666 40	
Fondo de previsión	266200 25	
Fondo para el personal	13046 06	5339912 71
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		25510 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	9855 92	
Dividendos a pagar	4242 —	
Utilidades de accionistas	40463 88	54516 80
Transporte		5419940 04
Transporte		5419940 04
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio		485735 90
		5905720 94
Cuentas de orden:		
Acciones a retirar		8000 —
		5913720 94

EJERCICIO UNDECIMO
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Abril de 1929.

DEBE		$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:			
Pozos		165754 15	
Edificios, construcciones y mejoras		9973 59	
Cañerías de conducción		5594 62	
Tanques, depósitos y envases		2758 63	
Máquinas y accesorios		21219 25	
Material de transporte		1150 —	
Herramientas de perforación		16320 31	
» generales		1403 73	
Muebles, útiles y enseres		1628 54	
Agua		4843 28	
Demoliciones, pérdidas y conservación		20448 69	
Concesiones mineras		40000 —	
		291095 08	
Menos: Desgaste sobre máquinas y herramientas, cargado a obras		38943 29	252151 79
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres y varios		24156 66	
Seguros		3718 15	
Gastos judiciales		1025 —	28899 81
Patentes e impuestos:			
Del presente ejercicio			5756 —
Saldo:			
Utilidad del ejercicio			485735 90
			772543 50
Explotación:			
Importe de ventas	$ 822.366.76		
Valor asignado a existencia	» 536.10	822902 86	
Menos: Gastos de explotación		52860 53	770042 33
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta			2501 17
			772543 50

Alfredo Lacabanne, presidente. — Ing. Leopoldo Sol, director general. — P. García Trelles, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección de Justicia.

e27 enero N.° 4492 v27 enero.

986

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias	» » 25.000 —
	$ o/s 2.500 000 —
Equivalente a	$ c/l 5.681.818 18

Debentures Emitidos:

$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1929

1er Trimestre del 5º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	1135175 49	
Maquinarias, herramientas y enseres	135251 79	
Instalación taller	173867 08	
Rodados	5 —	
Muebles y útiles	30164 63	1474763 99
Activo circulante		
Mercaderías	3243531 41	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3048600 91	6292132 32
Activo disponible		
Caja	403179 29	
Bancos	814923 11	1218102 40
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	5119638 50	
Obligaciones a cobrar	318076 72	
Reclamos pendientes	123 43	5437838 65
Activo nominal:		
No existe:		
Activo transitorio		
Seguros		22339 69
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios cambios, telegramas, gastos de barraca, etc.		345932 72
		14791109 77
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	5681818 18	
Fondo de reserva legal	30031 54	
Reserva	1391633 02	7103482 74
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Cuentas corrientes—Acreedores	477857 52	6159675 70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	6 96 01	
Cuentas en suspenso	3023 57	10019 58
Cuentas de explotación:		
Intereses, almacenaje, etc.		15804 38
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		1502127 27
		14791109 77

A. J. Carroll, presidente. — G. H Billson, director-secretario. — Tomás R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia c-27 enero N.º 4483-v-29 enero.

1575

W. PEARL Y Cía. Ltda.

Domicilio: SARMIENTO 1999 — BUENOS AIRES

País de origen: Inglaterra (Londres)

Fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio 4 de Abril de 1924

Capital Casa Matriz:

Autorizado, subscripto y realizado................ £ 26.000.—.—

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	5066 31	5066 31
II. Activo circulante:		
Maquinarias	311313 89	311313 89
III. Activo disponible:		
Caja	6250 65	
Bancos	58 30	6308 95
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	216590 14	
Documentos a cobrar	58813 40	275403 54
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		598092 69
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	3171 70	3171 70
		601264 39
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	329810 —	329810 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	213820 52	
Obligaciones a pagar	35703 13	249523 65
III. Pasivo transitorio:		
Dividendo a pagar	18759 04	18759 04
Ganancias:		
Rubros, dividendos a pagar		
		598092 69
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	3171 70	3171 70
		601264 39

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1928|1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 o|o	562 92	562 92
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, seguros, honorarios	80912 62	80912 62
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	32184 14	32184 14
Patente e impuesto	1000 —	1000 —
Ganancias y Pérdidas	5613 25	5613 25
Beneficio líquido		18759 04
		[illegible]
HABER		
Mercaderías		139031 97
		139031 97

W. Pearl y Cía. Ltda.: H. Pearl, director

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-27 enero N.º 4488-v-27 enero.

1750

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887

Capital .... $ m/n 20.000.000.—
» realizado 1.ª y 2.ª Series .... » » 11.819.260.—
» suscripto » » » .... » » 12.000.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1929

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas			—	225925 —
Caja:	$ o/s	$ m/n		
En efectivo	2455015 37	14731361 61		
Depositado en otros Bancos		2010000 —		
Clearing	569 14	4739625 29		
Corresponsales en el extranjero	237144 74			
Corresponsales en la República		223966 55	2692729 25	2170.953 45
Descuentos y efectos a cobrar	682602 90	38787098 83		
Adelantos		1205177 58		
Deudores hipotecarios		42563472 84		
Deudores en gestión		9348 08		
Títulos en cartera	37100 —	2175444 53		
Valores diversos	—	41107 68	719702 90	95627549 54
Sucursales en la Capital				2662833 24
Sucursales en el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				10000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				5773595 49
Muebles y útiles				124471 86
Tesoros y cajas de seguridad en alquiler				7301 —
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			681900 —	2986209 85
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1328385 87
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			156 73	1242578 29
Metalización				4980217 53
			4094485 88	146664020 62
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				240000 —
» » títulos en custodia			1478312 10	72646172 01
» » valores recibidos en caución			854700 —	9380515 —
Emisión de cartas de crédito			526307 63	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			505 04	3267148 65
Acciones del Banco al portador a canjear				115980 —
Acciones nominales firmadas				286740 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			6954313 65	232600576 28
HABER				
		$ m/n		
Capital suscripto sección Crédito Hip.		180740 —		
» cobrado		10000000 —		
» » sección Crédito Hip.		1819260 —		12000000 —
» en Debentures (oro sellado) 930000 —				
» » » (moneda legal)		17000000 —		
» » » » » Sec. Hipotecaria		22000000 —	930000 —	39000000 —
Fondo de reserva estatutario:		$ m/n		
» » reserva		2413191 48		
» » » secc. Créd. Hipotecario		455662 32		
» » » a cobrar sec. Créd. Hip.		45185 —		2914038 80
» » garantía dividendos futuros				387098 98
» » reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1328385 37
	$ o/s	$ m/n		
Depósitos en cuenta corriente	1723 84	31706748 62		
» a plazo	270002 93	23654482 63		
» en Caja de Ahorros		18086296 18	271726 77	73447527 43
» diversos			3275 10	645371 16
Redescuentos Letras de Tesorería				10000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				2662833 24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				124717 92
Otras cuentas			698191 25	1597579 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				608000 —
Ganancias y Pérdidas				1953468 44
Metalización			2191295 76	
			4094188 88	146664020 62
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				240000 —
» de títulos en custodia			1478312 10	72646172 01
» títulos en garantía			854700 —	9380515 —
Sucursales y Corresponsales — Cuenta cartas de crédito			526307 63	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			505 04	3267148 65
Depósito de acciones del Banco al portador				115980 —
Depósito de acciones nominales firmadas				286740 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			6954313 65	232600576 28

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929

Horacio J. Ferrari, presidente. —Carlos A. Pueyrredón, director-secretario.— Justo P. Sáenz, director-gerente.— José Bonavita, contador.
Benjamin F. Nazar, síndico

Buenos Aires, 27 Septiembre de 1929.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 enero N.° 4499 v27 enero.

1526

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Corrientes 459—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas: 18 de Julio de 1894, 9 de Septiembre de 1925 — 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 2 Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES.

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 955.100 —

Balance Bimestral de Saldos al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		1044900 —
Títulos y acciones		149016 58
Propiedades inmuebles		810109 66
Muebles y útiles		35507 76
Caja y Bancos	1056 06	427424 26
Documentos a cobrar		124598 92
Deudores varios y cuentas deudoras	1584 23	387200 39
Reseguros		1050932 69
Gastos de explotación		777755 90
Anulaciones		80017 98
Siniestros		514250 32
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco de la República Oriental del Uruguay		78317 68
Conversión		6002 13
	2640 80	5624034 27
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Deudores varios y cuentas deudoras		267436 54
Siniestros		531378 33
Reseguros		11457 17
Anulaciones y extornos		74338 39
Gastos de explotación		387573 43
Administración		122189 51
	2640 80	7018407 64
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		560238 36
Dividendos pendientes		8281 50
Ganancias y pérdidas		22872 36
Acreedores varios y cuentas acreedoras		191038 26
Cuentas de explotación		2408780 64
Intereses y descuentos		61165 96
Alquileres		32150 —
Sección Accidentes		122189 51
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados		128317 68
Conversión	2640 80	
	2640 80	5624034 27
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Cuentas de explotación		1033106 23
Reservas		361267 14
	2640 80	7018407 64

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

Pedro Talice, presidente.— Jorge Finino, gerente .—Adolfo A. Scotto, contador.— Vº. Bº.: C. J. Pagliara Núñez, síndico

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 enero N.° 4495 v29 enero.

1382

Pescaderías Argentinas S. A.

Domicilio: Sarmiento 548 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E 31 de Enero de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 8 de Mayo de 1928
Capital autorizado .... $ c/l 200.000.—
» subscripto .... » » 90.500.—
» realizado .... » » 89.500.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 2 de Julio de 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Edificios y construcciones:			
Instalación local Nº 1	$ 9.828.16		
» » 2	» 2.445.80		
» » 3	» 4 952.81		
» » 4	» 5.247.30		
» » 5	» 3.201.—		
» » 6	» 7.161.80		
» » 7	» 4 051.25		
» » 8	» 3.163.85		
Dep. Alv. Thomas	» 8.237.20	48292 17	
Muebles y útiles:			
Valor inventario		30786 12	
Puesto volantes:			
Valor inventario		10719 70	89797 99
Activo circulante:			
Materias primas		1859 50	
Envases		9;4 80	
Mercaderías		2 8 —	3082 40
Activo disponible:			
Caja		4711 12	
Banco		5162 27	9873 89
Activo exigible:			
Accionistas		1000 —	
Depósito en garantía		7 0 —	1760 —
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal.			
Gastos de constitución			2813 50
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio			12791 38
			120118 66
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Artº. 12)			12500 —
			132618 66
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			90500 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			29618 66
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			120118 66
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acciones (Artº. 12)			12500 —
			132618 66

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	17282 36	
» de envases	8684 33	
» de elaboración	35434 79	
» puestos volantes	11320 83	
Alquileres	31639 05	
Sueldos y jornales	61105 43	
Seguros	1035 70	
Gastos de propaganda	1099 50	167602 04
		167602 04
HABER		
Mercaderías, intereses, descuentos, comisiones, frigorífico, etc.	154810 66	
Saldo:		
Pérdidas del año	12791 38	
		167602 04
		167602 04

Contr. Tiburcio E. Aldao, presidente. — Emilio Villalba, gerente.
Oscar Ramos Oromi, síndico.—

Buenos Aires, 25 Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamento de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e27 enero N.º 4500 v27 enero.

1648

Cía. de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 27 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.............. $ o/s 150.000 = $ m/n 340.909.10
» subscripto y realizado... » 80.000 = » 181.818.19

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin observación

Inciso	ACTIVO	$ m/l	Parciales	Totales
	I. Activo fijo:			
a)	Compras cajas, Frankel	141599 —		
	Amortizaciones anteriores	65599 —		
		76000 —		
	Amortizaciones presente ejercicio	10000 —	66000 —	
b)	Compra cajas. Bco. Comercio	58204 43		
	Amortizaciones anteriores	53204 43	5000 —	
		5000 —		
	Amortizaciones presente ejercicio	1000 —	4000 —	
c)	Muebles			
d)	Crédito Argentino (1922) — 22 — Títulos de $ 5000 c/u (renta 6 % An.) Valor nominal $ 110.000.— Precio de costo	104460 41	1— 104460 41	
e)	Crédito Argentino (1924) — 10 — Títulos de $ 5000 c/u. — precio de costo	47949 —		
	8 — Títulos — de $ 1000 c/u. precio de costo	8002 78	55952 64	230414 05
	II. Activo disponible:			
a)	Caja menor		200 —	
b)	Banco de la Pcia. de Bs. Aires (Dp. Pº fijo)		44525 19	
c)	Banco Londres, A. S. (Caja Ahorros)		10393 40	
d)	» Italia y R. Pta. » »		10385 20	
e)	» Pcia. Bs. Aires (Dp. premio)		20301 60	
f)	» Londres y A. S. (c/cta)		3029 14	
g)	Tornquist & (Cía. Lda.)		125 55	88963 08
	III. Activo exigible:			
a)	Cuentas a cobrar			2456 30
	IV. Activo circulante:			
	No existe.			
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI. Activo nominal:			
	No existe			
				321833 43

	PASIVO	$ m/l	$ m/l
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto — ochocientas (800) Acciones de $ 100 o/s. c/u. — (Integradas)	181818 19	
b)	Fondo de previsión	27565 95	
c)	Fondo de reserva	30031 29	239415 43
	II. Pasivo exigible:		
a)	Depósito garantía llaves	16400 —	
b)	Alquiler de cajas, adelantado	33254 40	
c)	Almacenaje adelantado	3310 48	52964 88
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendo (impago)	445 32	
b)	Cuentas a pagar	711 —	
c)	Gastos escritorio, para compras pendientes	1153 49	2309 81
	Ganancias y Pérdidas:		
	Saldo ganancia ejercicio anterior	464 16	
	Saldo ganancia presente ejercicio	26679 15	27143 31
			321833 43

L. Pellerano, presidente. — Humberto Zappa, gerente. — H. Waelge, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales	Totales
I. Amortizaciones:		
Cajas Frankel	10000 —	
» Banco Comercio	1000 —	11000 —
II. Gastos generales.		
Alquileres, gastos de escritorio, sueldos, gratificaciones, avisos		29179 21
III. Cuentas a cobrar:		
Deudores morosos		779 30
IV. Impuestos:		
Ejercicio 1928/29		1518 95
Saldo: Utilidad del año 1929	26679 15	
Más Ganancia, Saldo: ejercicio anterior	464 16	
		69620 77
HABER		
I) Saldo ejercicio anterior		461 16
II) Alquiler de Cajas		45668 31
III) Almacenajes		9355 39
IV) Intereses		14132 91
		69620 77

L. Pellerano, presidente. — Humberto Zappa, gerente. — H. Waetge, síndico
Buenos Aires Septiembre 25 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 enero N.° 4469 v27 enero.

1068

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056/82
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—
» subscrito y realizado .... » » 700.000.—

Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Julio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	403685 48	
Muebles y útiles	175594 42	1457336 73
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	286049 76	
Acciones y títulos	445 60	287095
III. Activo disponible:		
Caja	17939 06	
Bancos	2301 54	20240 60
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	309692 46	
Documentos a cobrar	13142 35	322834 81
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de explotación	7967 09	
Comisiones y intereses	5326 70	13293 79
		2100801 29
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	46007 80	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	200153 82	
Provisión deudores morosos	13891 16	1285052 78
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		244553 30
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/l, interés 7 % anual		500000 —
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		20008 21
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		51187 —
		2100801 29

A. E. Boadle, presidente. — R. W. Roberts, secretario — J. J. Waite, síndico —
Buenos Aires, 19 Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 enero N.° 4482 v27 enero.

1613

EL HOGAR PROPIO

SOCIEDAD ANONIMA

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G., según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927.

Inscripta en el R. P. de C., el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .... $ 1000000 —
» emitido y autorizado .... » 4000000 —
» suscripto .... » 2398100 —
» realizado .... » 2397280 —
Fondos de reserva .... » 132245 85

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Julio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		820 —
Caja:		
Efectivo	25845 77	
Depositado en otros Bancos	47280 16	73125 93
Descuentos y efectos a cobrar		3993 66
Adelantos		13932 76
Deudores hipotecarios		3809818 28
Inmuebles		420874 46
Muebles, útiles e impresos		15648 75
Acciones ordinarias A. y B. de Préstamos Hipotecarios.		840451 90
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc. D.		104702 89
Dividendos provisorios.		64890 15
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	861380 —	1061380 —
		6409688 78
PASIVO		
Capital suscripto		2398100 —
Fondo de reserva		132245 85
Obligaciones a pagar		406695 38
Cuentas corrientes		26531 99
Depositantes en Caja de Ahorros		19[illegible]765 31
Depósitos a plazos		3[illegible]072 28
Dividendos a pagar		57[illegible]9 —
Cuotas a pagar sobre construcciones		14310[illegible] —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		25300 —
Capital de Acciones ordinarias A. y B. de Préstamos Hipotecarios		1366200 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	312654 0	
Saldo de utilidades 18° ejercicio	327 80	312981 83
Otras cuentas		2277 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	861380 —	1061380 —
		6409688 78

Francisco B. Serp, presidente — J. C. Paladino, gerente. — J. A. Capadula, contador. — Pedro Chiappe, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 7enero N. 4503 v27 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem.)

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. Resolución 28 de Septiembre de 1916

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, controlarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el día 14 de Febrero de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balancé, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del señor German J. de Boer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

"LA JOVEN ITALIA"

Sociedad de Socorros Mutuos

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local propio Boulogne-Sur-Mer 730, el jueves 30 del corriente a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Mención del acta anterior.
2.° Inventario y Balance General.
3.° Rendimiento de Cuentas del año 1929.
4.° Reparaciones practicadas en el edificio.
5.° Aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma de artículos.
6.° Movimiento de socios en general.
7.° Autorizar, prorrogar o constituir nuevo préstamo hipotecario.
8.° Arrendamiento del salón o edificio.
9.° Elección de la Comisión Directiva para el año 1930.
10. Designación de dos socios para autorizar el acta.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — Ignacio Fierro, presidente; Santiago E. Soregaroli, secretario.

e25 enero N.° 4.498 v28 enero

ASOCIACION VORWAERTS
Calle Rincón 1141

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero de 1930, a las 20 horas, que tendrá lugar en su salón social, calle Rincón 1141, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Informe de la Comisión Directiva.
3.° Balance del ejercicio 1929.
4.° Elección de la nueva Comisión Directiva: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario; d) Prosecretario; g) 4 Vocales; h) 4 Vocales suplentes; i) 2 Revisores de Cuentas; j) Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Autorización a la Comisión Directiva para la venta del terreno y edificio, propiedad de la Asociación, para aplicar el valor obtenido a compra de otro inmueble.
7.° Aumento de la cuota mensual.
8.° Asuntos varios.

Llamamos la atención a los señores socios sobre el artículo N.° 19 de nuestros Estatutos, que dice: "Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones".

El Secretario

e25 enero N.° 4493 v28 enero

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

2.° Convocatoria

En cumplimiento a lo acordado por la Asamblea General Extraordinaria verificada el 20 de Enero de 1928 y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23 del Estatuto Social, la J. A. de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos en segunda convocatoria cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Febrero del año en curso a las horas 20.30, en nuestro local social, Saavedra 450, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga por dos años para la prosecución de la colocación de títulos Pro Edificio Social.

Por la Junta Administrativa: Juan Ravagnatti, gerente.

e25 enero N.° 4496 v28 enero

CENTRO MERCANTIL
(Con personería jurídica)
29 Matheu 29

Convocatoria de Asamblea

Señor Consocio:

Dando cumplimiento a lo determinado por los Estatutos Sociales (Art. 53), convócase a Asamblea Ordinaria de Asociados, que se celebrará el día 31 de Enero a las 14.30 horas, en el salón Augusteo, Sarmiento 1374, la que sesionará con arreglo al Art. 56, no pudiendo en ella tratar otros asuntos que los incluídos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 54).

3.° Modificación del Estatuto Social de acuerdo al Art. 69. Pídese a los señores asociados autoricen la modificación de la cuota de socios (Art. 50), que ella sea de una sola categoría y de un peso m|n, suprimiéndose la cuota de entrada, rigiendo esta cuota desde Julio de 1930 para los asociados al corriente.

4.° Cuenta valores. Teniendo en cartera a cobrar al suma de doscientos seis mil trescientos noventa pesos, que adeudan los socios atrasados y considerando que todos están obligados a cumplir su deber de solidaridad, pídese a los asambleístas: a) que se nombre un apoderado, debidamente autorizado, para que requiera de los asociados, privadamente o judicialmente el pago de su deuda con el Centro al 31 de Diciembre 1929; b) que oportunamente se haga saber a los socios que han dejado de serlo, por no haber pagado, especificando nombre, negocio, calle, número y suma adeudada; c) que los socios que abonen su deuda al 31 de Diciembre de 1929 se les considere socios al día y se les cobre su cuota por los meses de Enero a Junio de 1930 a un peso mensual, considerándolos en igualdad de condiciones con los socios que están al corriente en sus pagos; d) que la J. D. sea autorizada para acordar de las sumas percibidas, después de cubrir las necesidades sociales para convenir y abonar al apoderado los gastos y honorarios que estime en pago de sus gestiones; e) que de las sumas recibidas se reserve un 15 o|o y se haga donación de esa suma al Consejo Nacional de Educación con el propósito de contribuir a la instrucción pública, y otro 10 o|o para ser distribuído por partes iguales a las sociedades de empleados Cuocchi Camarieri y Unión Española de Mozos y Cocineros, entrega que hará el Presidente en comisión con dos miembros de la Junta Directiva que él designe.

5.° En conocimiento de que varias personas explotan ilegítimamente los derechos de nuestra entidad y hacen uso indebido del título "Centro Mercantil" y entre ellos un grupo de expulsados de nuestro Centro, autores de circulares, publicaciones y otros papeles injuriosos y de recibos de socios, pídese a la Asamblea nombre un apoderado con facultades amplias para que, en representación de los socios del Centro Mercantil y de su Junta Directiva, proceda a iniciar los juicios criminales y civiles por usurpación, calumnia y daños y perjuicios en que hayan incurrido los que resulten responsables.

6.° — Embargo improcedente. Producido el fallo del juez y confirmado por la Excma. Cámara, dejando sin efecto tal embargo por improcedente, han debido restituirse los objetos embargados, pero, faltando algunos de ellos, debe autorizarse y nombrar un apoderado para que inicie las acciones pertinentes.

7.° Para abundar en documentación y tener doble control oficial de esta Asamblea y para que se use en las gestiones judiciales a que se refieren los puntos Art. 4, inc. A, Art. 5 y Art. 6, de esta convocatoria, se levantará de esta Asamblea acta por un escribano público.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Leopoldo Varela, presidente. — Juan Doval, secretario.

Nota. — Para entrar al local y participar de esta Asamblea es indispensable estar al día en sus pagos (Art. 18).

e23 enero N.° 4475 v31 enero

CLUB DE CANTO GERMANIA
Alsina 2513. — U. T. 47, Cuyo 5943
Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el **Jueves**, 30 de Enero de 1930, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la Bodega.
2.° Informe de la Comisión de **Estatutos**.
3.° Informe de la Comisión pro-Edificio nuevo.

4.° Elecciones: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Pro-Tesorero; d) Encargado de la Propiedad; e) Bibliotecario; f) 2 Vocales; g) 2 suplentes.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6.° Mociones libres.
Rogando a los socios puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.
e-22 enero N.° 4.459-v-30 enero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930.— El Presidente.
e-22 enero N.° 4.460-v-7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato, por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Presidente.
e-22 enero N.° 4.461-v-7 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
(De Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano)
Calle General Paz 1760
Buenos Aires, Enero de 1930.

Distinguido Consocio:
De conformidad con lo establecido en los Artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, se convoca a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio clausurado de 1929.
2.° Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes que han de integrar la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio entrante 1930.
5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Estimando de importancia su asistencia, se le agradecerá quiera no dejar de concurrir.
Salúdanle muy atentamente. — Federico Perea, Presidente. — Vicente Viñuela, Secretario.
Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.
e-22 enero N.° 4.464-v-30 enero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.
3.° Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.
4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.
5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de a misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.
Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.
e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada a la Asamblea General Anual, que se realizará el Jueves 30 de Enero de 1930, a las 20,45 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú N.° 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Recibir la Memoria, Balance y Estado de Cuentas por año vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Nombrar tres miembros de la Comisión Administrativa, por dos años; un miembro por un año y dos suplentes, por un año.
3.° Recibir la Memoria de la Comisión del Coro.
4.° Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
R. M. Drysdale, Sec. Hon. de la Comisión Administrativa.
e24 enero N.° 4477 v27 enero.

PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS
Cooperativa Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1930, a las 14 horas, en el local sito en la calle Independencia N.° 3054, a ... de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929.
2.° Elección de 5 Directores titulares, por dos años; 6 Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año y 18 miembros del Consejo de Inspección, por un año.
3.° Observaciones al acta de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1929.
4.° Asuntos socios Becerra y Fá.
5.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Se dará comienzo a la Asamblea, una hora después de la fijada, según el Art. 19 de nuestros Estatutos Sociales.

Art. 20: El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas, los socios, deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella.

La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea, de aquel que hiciera uso de ella indebidamente, y el socio que la hubiera transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos en el Art. 20, es indispensable pasar por la Casa Central, Azcuénaga N.° 1034, para su efecto. Recomendamos a los socios traer algún documento identificativo para que les sea entregada la credencial.
Horas de entrega: Días 26, 27 y 28, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.
Buenos Aires, Enero 3 de 1930. Tomás Mazo, Secretario.
e22 enero N.° 4455 v29 enero.

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1930, a las diez y siete horas, cuarenta y cinco minutos, en el local de la casa Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Juan María Cassinelli y Sr. Carlos E. Carranza, que terminan su mandato.
4.° Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio, con el señor Director - Gerente, Davis Cauchaner y con Juan F. Salaberry S. A. Comercial, Industrial y Ganadera.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1930. — El Directorio.
e15 enero N.° 4380 v30 enero.

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 6 de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Samuel Ortiz Basualdo, Fernando Saguier, Rafael de Miero y Carlos M. Noel, salientes por sorteo.
3.° Designación del Presidente y Vices 1ro. y 2do. del Directorio, por el término de un año, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.
5.° Designación de un Secretario para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos).
Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.
e16 enero N.° 4386 v1.° febrero

"LA ESTRELLA"
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nos. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.
e21 enero N.° 4439 v6 febrero

GENERAL MOTORS ARGENTINA (S. A.)
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas

a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día 27 de Febrero 1930, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1929, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Enero de 1930. — A. de Tonnay, presidente.

e23 enero N.° 4474 v8 febrero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria del año 1929, que se efectuará el viernes 31 de Enero de 1930, a las horas 18, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D.

3.° Lectura y aprobación del Balance General del año 1929.

4.° Nombramiento de tres Revisadores de Cuentas y tres socios para formar el Jurado.

5.° Propuestas varias.

Nota. — De conformidad al Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida, pasada media hora de la fijada para los socios, con el número de presentes a la misma. — El Secretario.

e21 enero N.° 4.446 v29 enero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el viernes 31 de Enero de 1930, a las horas 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Morificación de los Arts. 18 inciso (E), 19 y 20 del Estatuto, y los Arts. 7 inciso (A) y 13 inciso (A) del Reglamento. — El Secretario.

e21 enero N.° 4.446 v29 enero

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea

De conformidad con el artículo 6 del Estatuto y pertinentes disposiciones del Reglamento General, convócase a los asociados a la Asamblea General que se efectuará el 30 del corriente a la hora 20.30, en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de 1929.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — Carlos F. García, secretario.

e22 enero N.° 4.466 v30 enero

SOCIEDAD LUZ
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el Martes 28 de Enero, a las 20 horas, en el local social, Suárez N.° 1301, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance de XXXI Ejercicio.

2.° Elección de cinco titulares, cuatro suplentes y dos Revisores de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Angel M. Giménez, Presidente; Carlos Rovetta, Prosecretario.

Nota: — Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurra. (Art. 14).

e25 enero N.° 4491 v28 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14, el día 30 de Enero a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, artículo 15.

2.° Emisión de Debentures. — El Presidente.

e17 enero N.° 4.404 v30 enero

LA POPULAR
Compañía Anónima de Seguros
Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. —El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

LA RECIPROCA S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas 1840, a las 9 horas del día 6 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal), en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Septiembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e-21 enero N.° 4.449-v-6 febrero.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle N.° 422 al 428, que les someterá el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Gerente.

e16 enero N.° 4.393 v4 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

"PARAMOUNT FILMS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Febrero de 1930, a las 11,45 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e24 enero N.° 4478 v7 febrero.

UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS
Sociedad de Socorros Mutuos
Buenos Aires, Enero de 1930.

Señor Consocio:

De acuerdo con el Capítulo XII y lo prescripto en el Art. 80 de nuestros Estatutos, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico N.° 1230. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Aprobación de la Memoria correspondiente al período de 1929.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Asuntos administrativos.

No dudando de su concurrencia por tratarse de asuntos de capital importancia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra mayor consideración: Serafín Piñeiro, Presidente; J. Crespo, Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran y serán válidos sus acuerdos (Artículo 82).

e24 enero N.° 4479 v29 enero.

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

De conformidad con el Art. 32 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Independencia N.° 1557, el Jueves 30 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al II Ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Ampliación de los Estatutos, agregando al Art. 2.° un inciso c) que diga: "Propender a la formación de una mutualidad entre sus asociados en la forma que reglamentará la C. D.".

3.° Designación de tres socios para practicar el escrutinio y aprobar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de cuatro titulares, por tres años y seis suplentes, por un año, de la C. D. y tres Revisores de Cuentas, por un año.

Recuérdase a los socios, lo determinado en los Arts. 8, 59 y 60 del Reglamento y 33 de los Estatutos, cuya observancia es aplicable a esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — Enrique Alegría, Presidente; Juan Campoamor, Secretario.

e22 enero N.° 4457 v30 enero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
Avenida de Mayo N.° 840
Buenos Aires, Enero de 1930.
Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Enero, a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí N.° 253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 9 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 4 Revisores de Cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atte.: Arturo Piñeyro, Presidente; Martín Segalerba, Secretario.

e21 enero N.° 4438 v29 enero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos de esta Empresa, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir dos Directores titulares y tres suplentes, que durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el año 1931.

2.° Fijar en tres el número de los miembros titulares del Comité y en tres el de los suplentes.

3.° Elegir tres miembros titulares y tres suplentes del Comité, que durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el año 1931.

4.° Elegir un Síndico y un Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del Art. 31 de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Empresa, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930. — El Directorio.

e10 enero N.° 4345 v27 enero.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 3 de Febrero, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma de acta.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1930. — El Administrador General.

e-13 enero N.° 4 356-v-1.° febrero.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

de S. M. e I. — Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa.
3.° Rendición de cuentas del ejercicio 1929 y Balance General.
4.° Relación de la Junta Escolar.
5.° Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea Especial para las Elecciones Generales Administrativas del año 1930 convocada para el Jueves 6 de Febrero p. v. a las 20.30 horas.
6.° Propuestas varias.

Se previene a los socios que de acuerdo con el art. 39 del Estatuto la Asamblea es válida con cualquier número de socios presentes.

El Gerente

e23 enero N.° 4473 v30 enero

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Acta Constitutiva de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución del Directorio de la Sociedad, para lo que se hace necesario designar cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, todos ellos por un año.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680 (6.° piso).

Compañía Interprovincial de Servicios Públicos (Sociedad Anónima): R. W. Roberts.

e17 enero N.° 4405 v3 febrero.

CENTRO NUMANCIA

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Señor Consocio:

La Comisión Directiva invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro, Rodríguez Peña N.° 30, el Domingo 2 de Febrero, a las 16,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la compra de propiedad Rodríguez Peña N.° 30.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Con la debida consideración, salúdalo atento y S. S. S.: El Presidente.

Art. 30: Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por el Presidente, salvo el caso del Art. 52 y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde de la señalada en las citaciones.

e17 enero N.° 4396 v1.° febrero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14, el día 30 de Enero de 1930, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1929.
2.° Informe del señor Síndico.
3.° Elección de cinco Directores titulares.
4.° Elección de cinco Directores titulares de la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e17 enero N.° 4.404 v30 enero

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 2455

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para la continuación de la Asamblea General Extraordinaria, del 24 de Diciembre, que se realizará el día Martes 28 del corriente en el salón de la calle Paso 429, a las 21 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto fondo de aseguración.
Designar 2 Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo a la resolución de la última Asamblea General el accionista que no concurra a esta Asamblea, sin causa justificada será multado con una espera de 15 días para retirar el crédito que se le acuerda.

e-22 enero N.° 4.458-v-28 enero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima

Paseo Colón N.° 185

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Miércoles 12 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y del Balance General, por el año 1929.
2.° Distribución de las ganancias.
3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, para el año 1930.
6.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e22 enero N.° 4456 v7 febrero.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1930, a las 18 horas en el local social Galería Güemes, escritorio 202, entrada Cangallo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° Ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1930.— El Directorio.

e-14 enero N.° 4.365-v-30 enero.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Lavalle 1747-51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 18.°.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores y un suplente de Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos: — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e13 enero N.° 4.358 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

A solicitud de dos accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asamblea, el número de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.
2.° Dar cuenta de las transferencias de los fondos con los que se ha formado el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Directorio

e10 enero N.° 4334 v5 febrero

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Destino a darse a las utilidades que resultan del Balance.
3.° Remuneración a fijarse al Síndico.
4.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Directorio.

e11 enero N.° 4351 v29 enero.

SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Fijar el número de Directores titulares de la Sociedad hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente y elegirlos y también elegir dos Directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente y fijar la remuneración del cargo de Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 enero N.° 4344 v27 enero.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero, a las diez horas, en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
Lectura del Dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos supl...

Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Al entrar a la Asamblea, será entregada la correspondiente boleta de entrada, a los señores Accionistas, quienes deberán presentar sus acciones, tres días antes del prefijado en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Directorio.

e14 enero N.° 4364 v30 enero.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67, (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los artículos 3.°, 4.°, 14, 16 y 33 de los Estatutos.
2.° Elevar a cinco el número de Directores y designar un Director por tres años.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado en que conste su depósito en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 4427 v5 febrero

DITLEVSEN & Cía. LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ingeniero Huergo N.° 1335, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio por dos años, por haber terminado el actual su mandato, y elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Fijación de la remuneración al Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930.

e-10 enero N.° 4.343-v-27 enero.

GENARO GARCIA LTDA.

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 380 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 380, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Tercer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930. — El Directorio.

e7 enero N.° 4291 v27 enero.

"MOTORES MARELLI" . . . .

Sociedad Anónima

Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1930, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al VIII Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1929.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.

c18 enero N.° 4414 v4 febrero.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LDA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Enero próximo, a las 14 y 30 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 530, 7.°, piso, Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el de Septiembre de 1929.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al artículo N.° 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — El Directorio.

e-8 enero N.° 4.301-v-27 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "CARAS Y CARETAS"

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 23 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director Titular y un Director Suplente por tres años.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el próximo ejercicio.

Nota. — Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 6 de 1930. —El Secretario.

e-8 enero N.° 4.297 v-23 enero.

"LA PROVIDENZA"

Asociación Italiana de S. M.

Yerbal N.° 2636

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 del Reglamento Social, se citan a todos los socios a la Asamblea Ordinaria del 29 del corriente, en su local, Yerbal N.° 2636, a las 20 horas, en primera convocatoria o a las 21, en segunda convocatoria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Designación de cinco socios para formar la Comisión del Escrutinio.
4.° Renovación total de las Autoridades, Directiva, Administrativa y Honorarias de la Sociedad.
5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Presidente.

e24 enero N.° 4480 v27 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1929
2.° Elección de un Presidente, 4 Directores titulares y dos suplentes, dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e10 enero N.° 4328 v27 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 8.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio

e9 enero N.° 4311 v31 enero

JUAN F. SALABERRY

S. A. Comercial, Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local de la casa Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.
4.° Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio con la Compañía General de Alimentación (S. A.)
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1930. — El Directorio.

e13 enero N.° 4.354 v29 enero

OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

Sociedad Anónima

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

CONVOCATORIA

Décima Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Gil, 530 Avda. Presidente R. Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1930. — Ricardo M. Aldao, Director.

e8 enero N.° 4302 v27 enero.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones del Acta Constitutiva de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Administración Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por el Directorio tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción de los Estatutos Sociales, en el Registro Público de Comercio.
2.° Constitución del Directorio definitivo, para lo que se hace necesario designar nueve Directores Titulares, cuatro por dos años y cinco por un año; y dos Directores Suplentes por uno y los años respectivamente.
3.° Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la Administración de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1930. —El Directorio.

e-10 enero N.° 4.337-v-27 enero.

"PALAIS DE GLACE"

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 29 de Enero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929, y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y E. R. Stevens, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e13 enero N.° 4355 v29 enero

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 1.° de Febrero a las 16 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de los tres Directores titulares y dos Directores suplentes que han de administrar la Sociedad.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deber ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 enero N.° 4353 v28 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

(En liquidación)

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 7 de Febrero venidero, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, al 8 de Octubre de 1929.

2.° Resolver sobre la distribución de una cuota de liquidación y reparto de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Resolver sobre el cambio de la fecha final de los ejercicios.

4.° Elección de un Vocal para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Miles A. Pasman, que falleció.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e18 enero N.° 4418 v7 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para al provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929

o|458-v-31 enero.

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929

v31 enero

En los días del mes de Enero del año 1930, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1930:

Día 17, a las 14 horas — Racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos.

Día 17, a las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.

Día 17, a las 15 horas — Racionamiento de menores asilados.

Día 17, a las 15,30 horas — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 21, a las 15 horas — Mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Día 21, a las 15,30 horas — Extracción de estiércol de las caballerizas.

Día 21, a las 16 horas — Artículos para la Sección Garage.

Día 22, a las 15 horas — Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 22, a las 16 horas — Artículos para la Sección Talleres.

Día 28, a las 15 horas — Artículos para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 28, a las 16 horas — Artículos de electricidad y sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v28 enero.

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de imprenta y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1930, a las 11 horas, para la provisión de pan galleta y pan de grahm al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. por el término de seis meses a contar del 1.° de Marzo de 1930.

Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-4 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1930, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1930. Por informes dirigirse al citado establecimiento.

Las Inspectoras.

v27 enero

Ministerio de Hacienda

Provisión de 13.000 litros de hidrocarbono

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Expte. 1451-H-1929. — 177-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 33 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.860 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 160° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 27 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacional.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más

las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v29 enero

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para amortizar el empréstito:

Crédito Argentino Interno 1925, (1.ª Serie, Leyes 11260 y 11319, $ 89.206.81 m|n., vencimiento 1.° de Febrero 1930.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Secretario Gerente.

v29 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Febrero de 1930.

Almacén—

490 kilos azúcar blanca molida.
280 kilos arroz Glacé de 1.ª.
180 litros aceite puro de oliva.
70 kilos arvejas enteras, verdes.
1 kilo ají molido de 1.ª.
10 kilos almendras.
10 kilos avellanas.
30 tarros arvejas enteras, verdes.
2 cajas de azafrán en cápsulas.
50 kilos café Caracolillo Santos CC.
50 kilos café Brasil.
100 kilos dulce de membrillo "Las Islas".
20 cajas escarbadientes redondos.
60 kilos de extracto concentrado de tomates, p|bruto.
140 kilos garbanzos españoles.
1 kilo hongos de primera calidad.
10 tarros harina "Royal".
10 kilos nueces chilenas.
½ kilo nuez moscada.
70 kilos porotos de manteca.
70 kilos de porotos caballeros.
10 kilos pasas de uvas de Mendoza.
1 kilo pimentón colorado dulce.
30 tarros pimientos morrones.
1 kilo pimienta molida.
50 kilos queso fresco Mar del Plata.
50 kilos queso de rallar Sbrinz.
60 kilos sémola de 1.ª.
150 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
40 litros de vinagre de vino.
120 kilos yerba mate tipo Paranaguá.

Carne y derivados—

3.000 kilos de carne de vaquillona, libre de cogote, pecho y garrón, incluyendo asado, puchero o carnaza a elección.
75 kilos de mondongo especial.
30 kilos de salchicha especial.

Leche—

3.000 litros de leche fresca, con gordura y densidad reglamentarias y entregada en el Instituto.

Huevos—

150 docenas de huevos frescos entregados en el Instituto.

Verduras y frutas—

500 kilos lechugas frescas.
25 kilos acelgas.
50 kilos zanahorias.
25 kilos albahacas.
50 kilos puerros.
25 kilos peregil.
40 docenas de repollos blancos.
40 zapallos de Angola.
200 kilos cebollas de cabezas.
3.000 choclos especiales.
3.000 kilos papas especiales, de 200 gramos cada una como mínimum.
2.000 bananas.
30 cajones de ciruelas.
200 sandías de la costa.
1.000 kilos de uva moscatel.

Combustible—

8.500 kilos de carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.
1.000 kilos carbón para fragua.
2.600 kilos recortes de madera dura para quemar.

Higiene y limpieza—

6 docenas de sapolios.
200 kilos jabón blanco veteado.
1.000 kilos jabón amarillo, en recortes.
12 docenas de trapos de piso de 60 por 60.
50 rollos de papel higiénico.
6 cajas de jabón tocador "Colonia"
12 paquetes de azul "Colmans".
50 kilos de papel estraza para envolver.
25 kilos polvo pulidor, suelto.

Zapatería—

100 kilos suela gruesa "A".
100 kilos suela fina.
10 metros cuadrados de box-calf negro.
20 metros cuadrados de box-calf marrón.
2 docenas de badanas blancas, de primera.
20 kilos clavos imitación, N.° 13.
20 kilos clavos imitación, N.° 16.
10 kilos clavos sin cabeza, N.° 20.
20 paquetes semillas del N.° 11.
20 paquetes semillas del N.° 8.
6 cajas de hilo marrón, N.° 20.
6 cajas de hilo marrón, N.° 22.
3 cajas de hilo marrón, N.° 30.
6 cajas de hilo negro, N.° 20.
6 cajas de hilo negro, N.° 22.
3 cajas de hilo negro, N.° 30.
6 docenas agujas "Singer" para zapatero, N.° 1|2, para red.
6 docenas agujas "Singer" para zapatero, N.° 1, para red.
3 docenas agujas "Singer" para zapatero, N.° 0, para red.
10 litros de tinta negra superior.
10 litros de tinta marrón.
3 boquillas sacabocados grandes.
3 boquillas sacabocados medianas.
3 boquillas sacabocados chicas.
10 kilos de cola en cáscaras.
6 pinceles para tinta zapatero N.° 6.
2 tres piés de hierro para remachar.
5 kilos de harina de mandioca.
2 docenas raspas escofinas.
5 litros de cemento.
1 docena de trinchetas marca Plantilla.
20 kilos zinc en plancha de 0,001 ½.
24 gruesas de cordones marrones.
12 gruesas de cordones negros.

Sastrería—

1.500 metros de uso doméstico de 1,30 m. de ancho, blanco.
500 camisetas con frisa de 4 talles.
100 metros brin azul de 6 onzas.
100 metros percalina para mangas.
100 metros cotí para colchones.
100 metros entretela de lana.
50 metros loneta para bolsillos.
500 metros casimir sarga mezcla azul marino.
100 metros brin blanco 6 onzas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, cualquier día hábil de las 9 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, 22 de Enero de 1930. El Secretario interino.

v29 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, de lo siguiente:

Carne.—

18.000 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado.—

9.000 kgrs. de papas libres de brotes y de marchitas.
925 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
180 docenas de huevos frescos.
6.500 kgrs. de verdura fresca, según el siguiente detalle:

Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Lechería.—

9.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
70 kgrs. de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Pescadería.—

240 kgrs. de pescado fresco, surtido, a saber:

Besugo, brótola, corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí, dorado.

Almacén.—

2 kilos de hongos secos de 1.ª "Extra".
170 kilos de aceite Oliva de 1.ª envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
100 kilos de aceite de 2.ª de nabo o maní envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.200 kilos de arroz "Bremen" de 1.ª
40 kilos de arroz "Carolina".
120 kilos de azúcar R. A. en terrones.
330 kilos de azúcar "Tucumana" de primera.
980 kilos de azúcar "Tucumana" de segunda.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
560 kilos garbanzos "Sauco".
180 kilos grasa de vaca, derretida 1.ª
1 cajón kerosene.
40 kilos pimentón dulce de 1.ª
560 kilos porotos "Pallares".
20 kilos queso de rallar de 1.ª
560 kilos sal gruesa de Cádiz.
15 kilos sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
15 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
200 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos yerba "Cruz Malta".
70 kilos tocino de 1.ª

Fideería.—

280 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª

Jabón.—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Café.—

75 kgrs. de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbon y Moka, en partes iguales.
140 kgrs. de café, Brasil de 1.ª molido.
110 kgrs. de café Brasil de 2.ª molido.

Combustible.—

10.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
10.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
2.000 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Materiales de construcción.—

20 tablas de pino spruce, cepilladas de 0.025 x 0.305 x 4.270.
10 hojas pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 305 x 4.270.
25 metros tirantes de pino tea de 0.075 x 0.075.
3 tablas pino Paraná cepilladas de 0.040 x 305. x 4.270.

Artículos de electricidad.—

150 lámparas de 15 bujías, 220 w. filamento metálico "Philips".
50 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w. "Philips".
30 lámparas de 300 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w. "Philips".
1 kilo de cinta aisladora negra.
12 botones de porcelana para campanilla.
100 aisladores de porcelana, para cordón.
3 campanillas cencerro.

Artículos de ferretería.—

150 litros de flúido desinfectante.
4 latas de tres kilos cera nogal para pisos.
3 docenas de frascos brillant belgué de 1|4 pot.
2 docenas de ladrillos ingleses.
10 docenas de juego cubiertos madera.
1 docena de repasadores de hilo.
6 docenas plumeros buena clase tamaño mediano.
3 docenas de sapolio.
14 docenas de trapos de piso de 0.60 por 0.60 buena clase.
400 kilos neto soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera, usada.
4 latas de un litro c|u. Flit.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
18 litros de kerosene.
36 litros de nafta.
6 tarros de blanco de cinc "Trimetal".

36 litros de aguarraz, marca "Pratt"
36 litros de aceite de lino, cocido.
20 litros de ácido muriático.
12 pinceles de blanqueo, cerda pura de Milán, cabo triángulo.
12 pinceles para pintura, ovalados, "Capitol" N.° 26.
12 pinceles para pintura chatos, N.° 1 1|2 especiales.
25 vidrios dobles de 0.54 x 0.43. 0.43.
2 tarros de pintura amarilla en pasta, marca "Pajarito".
2 tarros de pintura verde en pasta marca "Pajarito".
2 galones de barniz 'Noble Hoare" N.° 1.
10 kilos de clavos de 0.040 m.
15 kilos de clavos de 0.050 m.
15 kilos de clavos de 0.065 m.
10 kilos de clavos de 0.125 m.
2 kilos de grasa consistente para motores.
10 litros de aceite para máquina, fino Mobiloil.
10 litros de aceite para máquina, grueso Mobiloil.
5 kilos de estaño virgen.
1 docena vasos para agua, de vidrio cortado.
1 paquete de hilo de atar, grueso.
2 jarras de 2 litros c|u. para agua, de vidrio cortado.
10 paquetes de tornillos de hierro para madera, de 13 x 17, c|chata.
5 paquetes de tornillos de hierro para madera, de 20 x 50, c|chata.
5 paquetes de tornillos de hierro para madera, de 20 x 45, c|chata.
3 paquetes de tornillos de hierro para madera, de 22 x 75, c|chata.
6 hierros para cepillos, marca Peugeot, de 0,044 m.
6 hierros para capillas, marca Peugeot, de 0.048 m.
2 hojas de sierra cinta "sinfín", diente corrido, de 0.40 de ancho por 5 m. 50, soldada.
2 hojas de sierra cinta "sinfín", diente corrido de 0.10 de ancho por 5 m. 50, soldada.
12 mechas norteamericanas, surtidas.
1 kilo de soldadura fuerte de bronce
1 kilo de borax.
1 lámpara para soldar, marca "Primus", de 1 litro.
1 kilo de piedra pómez en polvo.
1 kilo de goma laca, colorada.
10 metros de correa de 0.07 de ancho, especial para máquina de labrar madera.
1 caja de broches Oligator N.° 15.
10 kilos de talco.
5 tarros de óxido de hierro en pasta.
10 kilos de ripolín blanco, especial.
1 tarro de pintura negra para pizarrones.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
1 cafetera enlozada, capacidad de 2 litros.
3 docenas de platos hondos de loza, para mesa.
3 docenas de platos playos de loza, para mesa.
1 docena de platos de postre de loza, para mesa.
1 docena de tazas de loza para desayuno.
2 jarras enlozadas, capacidad de 3 litros c|u.
1 pava enlozada, capacidad de 3 litros.
2 docenas de platos hondos enlozados, para mesa.
2 docenas de platos playos enlozados, para mesa.
6 cuchillos de alpaca, para mesa.
12 cuchillos de alpaca, para postre.
12 tenedores de alpaca, para postre.
6 ollas de hierro batido, capacidad 40 litros.
4 ollas de hierro batido, capacidad 30 litros.
4 ollas de hierro batido, capacidad 25 litros.
4 cacerolas de hierro batido, capacidad 30 litros.
2 cacerolas de hierro batido, capacidad 30 litros.
1 sopera de loza blanca, para 12 personas.
2 soperas enlozadas blancas, para 20 personas c|u.
2 cucharones enlozados, tamaño regular.
4 cucharones de hierro batido, de 0.15 cm.
4 espumaderas de hierro batido, de 0.15 cm.
1 docena de tazas enlozadas para desayuno, con asa.
4 cuchillos para cocina, de 0.25 cm. de hoja.
4 máquinas para puré.
6 mts. de hule blanco para mesa.
3 vinagreras.
12 mts. de caño goma, revestido de alambre, de 3|4".

Mercería—
30 metros de alemanesco para manteles.

Farmacia—
2.000 grs. de ácido bórico en polvo.
5 botell. de agua oxigenada, por 1 litro c|u., Merck.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
20 litros de alcohol rectificado, marca Mataldi.
20 kilos de algodón hidrófilo.
3 cajas de ampollas adrenosina Biol.
500 grs. de aspirina Bayer.
500 grs. benzoato de soda.
5 kilos de bicarbonato de sodio, comercial.
10 piezas de gasa hidrófila, de 40 metros c|u. Jhonson y Jhonson.
8 piezas de género para vendas, Santa Rosa N.° 25.
5 kilos de glicerina.
500 grs. de guayacol absoluto.
12 jabones Regio.
24 jabones Windsor.
5 kilos de magnesia calcinada Erba pesada.
12 cajas de sellos, cierre seco N.° 1 y 2 (6 de c|u.).
5 kilos de sulfato de soda comercial.
10 tubos crín de Florencia, esterilizado.
5 kilos de vaselina blanca.
500 grs. de bromuro de potasio.
4 series ampollas neosalvarsán.
4 cajas por 6 ampollas c|u. ergotina "Yvón".
10 litros de agua destilada.
500 grs. de amoníaco líquido.
500 grs. de antipirina "Maester y Lucius".
4 kilos carbonato cal, comercial.
6 cepillos para mano.
5 litros de esencia de trementina.
6 botellas X, 1 litro c|u., hidroclorina.
2 jeringas sistema Luer de 3 c.c.
2 jeringas sistema Luer de 5 c.c.
3 jeringas sistema Luer de 2 c.c.
1 jeringa sistema Luer de 10 c.c.
3 litros de aceite ricino.
250 grs. de ácido tánico.
250 grs. de hidrato de cloral.
1.000 grs. de cloroformo común.
10 grs. de codeína.
3 embud. de vidrio por 100 grs. c|u.
3 embud. de vidrio por 250 grs. c|u.
2 embud. de vidrio por 500 grs. c|u.
2 litros de éter sulfúrico común.
250 grs. de extracto flúido bálsamo Tolú.
500 grs. de extracto flúido jarabe Yodotánico.
250 grs. de extracto flúido quinina.
250 grs. de láudano Sydehaem.
1 kilo de lactosa.
10 grs. de luminal Patente.
2 medidas de vidrio de 60 grs. c|u.
3 medidas de vidrio de 250 grs. c|u.
2 medidas de vidrio de 500 grs. c|u.
1 mortero de vidrio, grande, de 500 gramos.
2 morteros de vidrio, de 100 grs. c|u.
500 grs. de salicilato de metilo.
10 kilos de talco de Venecia.
6 termómetros clínicos.
500 grs. de terpina hidrato.
100 grs. de timol cristalizado.
500 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de tintura de nuez vómica.

Artículos de alpargatería—
255 kilos de trenza para coser a mano.
155 metros de lona blanca de 10 onzas.
15 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
30 carreteles de hilo "Cadena" N.° 16 blanco.
168 docenas de botones blancos.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta de un papel sellado de un peso moneda nacional, como asimismo la presentación de muestras.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

v-28 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 de Enero a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los artículos necesarios con destino al racionamiento de este Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, Exp. 22-A-930.

5 kilos de achicoria, buena clase.
10 kilos de ají picante molido.
210 kilos de arvejas enteras chilenas.
210 kilos de azúcar Refinería Argentina.
280 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
300 kilos de arroz Carolina de 1.ª.
500 kilos de arroz Bremen buena clase.
200 kilos neto aceite de oliva de 1.ª, marcas Raggio, Sasso, Ottone, Bau, Boccanegra o Cuvillas.
150 kilos neto aceite de oliva de 2.ª.
20 kilos de ajos de cabeza, buena clase.
20.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
50 kilos de café Caracolillo de 1.ª calidad, en grano, tostado.
100 kilos de café Brasil de 1.ª calidad, en grano, tostado.
100 kilos de café Brasil de 2.ª calidad, en grano, tostado.
30 kilos neto ciruelas Glass Jar.
200 kilos de cebollas blancas, grandes, de cabeza.
40 kilos neto dulce de membrillo, buena clase.
6.000 unidades de fruta fresca de estación, surtida.
140 kilos de garbanzos saucos, de 1.ª calidad.
17.000 litros de leche fresca, de densidad y gordura (pasteurizada).
100 kilos de manteca fresca.
13.000 kilos de papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos de pimentón colorado dulce.
140 kilos de porotos caballeros, de 1.ª calidad.
20 kilos de queso Sbrinz, buena calidad.
20 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
70 kilos de sémola de trigo candeal.
6.000 kilos de repollos blancos, grandes, libres de troncos.
150 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
100 kilos de tocino gordo, fresco.
15 kilos de te Provost Tea, peso neto
1.000 kilos de verduras frescas surtidas; nabos, puerros, acelgas, perejil, apio blanco, zapallos, espinacas, lechugas o escarolas, cebollas de verdeo y zanahorias.
80 litros de vinagre de vino.

30 kilos de yerba Cruz de Malta.
Mandar muestras.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los **días hábiles de 12 a 18 horas.**

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la contratación de las obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda para el director, etc.) en el edificio fiscal de la Escuela N.° 17 de Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v2 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 28 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la industrialización de la leche, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos. en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v28 enero.

Exp. D-770-930.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la avicultura, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios (incubadoras, criaderos de aves, etc.), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos. en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las **obras de construcción de un edificio destinado a la escuela N.° 33 de San Javier (Misiones).**

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones), en igual día y hora.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco, rayados e impresos, con destino a la provisión de las oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v4 febrero

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza de la apicultura en las escuelas de nuevo tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v3 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería.—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 250 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga, falda, y asado; 10 k. de cima de ternera; 30 k. de lomo de vaca de 1.ª; 10 k. de panceta; 6 lenguas de vaca; 10 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

v-29 enero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza, etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:

150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.

5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.

6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.

1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.

Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, en la Primera y Tercera Regiones Navales (Puerto Belgrano y Río Santiago, respectivamente), incluso el Hospital Naval de La Plata, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930. Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General el 10 de Febrero a las 14 horas. Por datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Jefatura de cada Región, o a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.

v20 febrero.

Exp. D.G.-64258.

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de aceites lubrificantes y grasas, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general

v12 febrero

Exptes. A. D. 77258 - C. R. 77883 - C. R. 58936 - C. R. 77740.

Llámase a licitación pública para el día veintinueve de Enero próximo, para construcción, provisión y montaje de tres torres de tratamiento en destilería La Plata, según pliego de condiciones N.° 1353 que se abrirá a las catorce horas; provisión de herramientas de pesca para máquina Fauck, según pliego de condiciones N.° 1354 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de dos bombas de cementación, según pliego N.° 1356 que se abrirá a las quince horas, y provisión de materiales para fundición según pliego N.° 1357 que se abrirá a las quince y treinta horas. — Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1929. — M. Berro Madero, Secretario General.

v-29 enero.

Expedientes: C.R. 78.340 — C.R. 79.215 — C.R. 79.626.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero próximo, para provisión de motores, repuestos y materiales en general, según pliego de condiciones número 1.358, que se abrirá a las catorce horas.

El día 5 de Febrero: provisión de hierros, en barras, perfiles, planchuelas, chapas y chapas de acero, según pliego N.° 1.360, que se habrirá a las catorce y treinta horas; provisión de bulones, tuercas, arandelas, tirafondos, remaches, etc., según pliego número 1.361, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Secretario General.

v27 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar los trabajos de terminación del Monumento al Obispo Esquiú en la Ciudad de Catamarca (revestimiento del basamento).

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los documentos en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal; y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Córdoba, destacada en la Ciudad de Catamarca (obras de la Escuela Normal) y en la calle 9 de Julio N.° 761, de la Ciudad de Córdoba, previo pago de la suma de $ 3 m|nal. y vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Catamarca.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

o|7760 v31 enero.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.

o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Pehuajó (Bs. Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Juzgado Federal de Mercedes y en las de Correos y Telégrafos de aquélla localidad.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán indistintamente propuestas en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v3 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero al Departamento Robles por "Los Romanos", "La Florida" y "San Martín", hasta el cruce con el camino de Beltrán a Villa Robles, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7754-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7757-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Riachuelo, en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7751 v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:

7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martín", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs.
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistitntamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er.

piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

Expte. 22.229-D.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación, por el término de un año, de la refección del 50 o|o de los afirmados removidos con motivo de los trabajos que se realizan en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v3 febrero

Expediente 23.207 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.560 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Expte. 12.568 D. F. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable a la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires) en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrá presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día jueves 23 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día lunes veintisiete del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v27 enero

Expte. 17150-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Casa para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día viernes 24 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día miércoles 29 del citado mes de Enero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v29 enero

Expte. 15.662 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el costado Norte del Puente de la Avenida Alvear hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 28 de Enero de 1930 a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929 — J. Ivaldi, secretario.

v28 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 17 de Febrero próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 31 de Enero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de crucetas de lapacho (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el número 1766|29 A. 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v31 enero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 1127|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas, ejes y elásticos para locomotoras, coches y vagones (clasificación 49), con destino a stock año 1930, expte. O. C. 1665|29

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 40 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v3 febrero

Expte. 21674-DP.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las cañerías distribuidoras de agua potable y desagües cloacales en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires) correspondiente a la 3.ª Sección del proyecto de saneamiento de los pueblos ribereños del Norte, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes 7 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 10 del citado mes de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 febrero

Construcción

Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Construcción Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para la construcción de cinco edificios de pasajeros y cinco casillas camineras, tipo económico, en las estaciones: Km. 1242 (Meseta); 1251 (Tacuara); 1277 (Incahuasi); Km. 1289 (Cachiñal); y Km. 1308 (Muñaño) C. 14 en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción. Campo Quijano. F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero de 1930, a las 17 horas. — La Administración.

v-5 febrero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v14 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Mandzij**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la **Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aristóbulo Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Serafín García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, **en concepto** de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe Malek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Nannino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la venta de 85.000 kgs. de cable de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes y viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la estación Chilecito de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el N.° 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 29 de Enero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de caños para perforación y accesorios en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ [illegible] m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1817|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 enero

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de **9 a 11 horas**, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse en el **Departamento de Estudios**, Proyectos y Construcciones de **estos Ferrocarriles.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las **14.20** horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. **1033|29.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de **$ 10 m|nacional, el pliego sin planos**, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de zorras volcadoras de costado, Decauville, en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1915|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero.

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 febrero.

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Argüello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victoria María Luisa Pinter de Lataza, por sí y sus hijos menores Zulema Fortunata, María Mercedes, Luis María y Delia Victoria Lataza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Leopoldo J. Lataza.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Teodora Poggi de García, por sí y sus hijas menores Elba Teodora y Zulma Elida García, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicanor C. García.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Lucía Maio de Bonavoglia, por sí y sus hijos menores Carmen, Donata María, María Pedro y Rosa Bonavoglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleados de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Leonardo Bonavoglia.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Dovio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la

Ley 4349, doña Jacinta Figueroa de Olmedo, en su carácter de madre de la ex-Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, doña Cecilia María Lucrecia Nelly Rosario Olmedo.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Anacleto Constante y Da. Juana Pérez de Constante, en su carácter de padres del exempleado de la Facultad de Ciencias Económicas, don Ramón Elías Constante.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Crocci de García y doña Josefa Camego de García, en su carácter de viuda y madre del exjubilado don Justo Laureano García.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Ledesma de Herrera, por sí y su hija menor Elba Luisa Herrera, en su carácter de viuda e hija legítima del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Crescencio Herrera.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Enrique Sixto López, para sus hermanas menores Rosa y Mercedes López, y por sí doña Casilda López en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Vicente López.
Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — El Secretario.
v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Avelina Ramila de Palacios, por sí y su hija menor María Angélica Palacios, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Leopoldo Ernesto Palacios.
Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — El Secretario.
v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Despos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.
v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Taboada Rosados, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.
v?? ener.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Simonsini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.
v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Agustín Betelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — El Secretario.
v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1929. — El Secretario.
v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Villar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Gómez Vizcaíno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Testado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Celebich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.
v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Di Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Secretario.
v5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Tracz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.
v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.
v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Tarrada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.
v-10 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 556-1929 ó 556 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 556-R-1929

Marca En diamante L. L. P. B. A. W. C. C., sin número, 1 caño, vapor Lasselh, paquete 2121, fecha de entrada Abril 13 de 1927.
Sin Documentante.
El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 557-1929 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1929

Marca En diamante W. I. O. C. O., sin número, 1 pieza, vapor Satartia, paquete 2224, fecha de entrada Abril 29 de 1927.
El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 558-1929 ó 558 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 558-R-1929

Marca En diamante G. C., sin número, 116 esqueleto, vapor Shabo, paquete 2299, fecha de entrada Abril 23 de 1927.
El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 559-1929 ó 559 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 559-R-1929

Marca I. Colorada, sin número, 11 chapas, vapor Platón, paquete 2360, fecha de entrada Abril 23 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hacé saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 565-1929 ó 565 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 565-R-1929

Marca C. R. G., números 1|21, 21 cajones, vapor Olympier, paquete 1669, fecha de entrada Marzo 22 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 566-1929 ó 566 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 566-R-1929

Mraca S. y S., número 477¹, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

Marca S. y S., número 4771, 1 cajones, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 567-1929 ó 567 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 567-R-1929

Marca S. y S., números 2610|13, 4 cajones, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

Marca S. y S., número 477¹, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568-1929 ó 568 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 568-R-1929

Marca B. C. L. R., número 125, 1 cajón, vapor A. Bittolo, paquete 2016, fecha de entrada Abril 8 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 569-1929 ó 569 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 569-R-1929

Marca J. J. P. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Quilate, paquete 2381, fecha de entrada Abril 26 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.°570-1929 ó 570 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 570-R-1929

Marca F. S., números 89|95, 7 cajones, vapor Mar Bianco, paquete 2595, fecha de entrada Marzo 5 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571-1929 ó 571 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 571-R-1929

Marca J. G., números 11647|1|2, 2 cajones, vapor Cap Norte, paquete 4674, fecha de entrada Octubre 3 de 1926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580-1929 ó 580 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 580-R-1929

Marca A. M. H., números 3417|22, 6 cajones, vapor Belle Sele, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581-1929 ó 581 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 581-R-1929

Marca E. M., número 6, 1 cajón, vapor Belvedere, paquete 2676, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582-1929 ó 582 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 582-R-1929

Marca K. P. F., números 1|5, 5 cajones, vapor Belvedere, paquete 2676, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583-1929 ó 583 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 583-R-1929

Marca M. C., números 757|59, 3 cajones, vapor Holm, paquete 2980, fecha de entrada Mayo 25 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 584-1929 ó 584 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 584-R-1929

Marca En cuadro F. C. Feeney, número 3165, 1 cajón, vapor N. Grange, paquete 3441, fecha de entrada Junio 17 de 1927.

Marca B. O., números 3167|69, 3 cajones, vapor N. Grange, paquete 3441, fecha de entrada Junio 17 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585-1929 ó 585 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 585-R-1929

Marca C. P. C., número 3258, 1 cajón, vapor Arerigny, paquete 2280, fecha de entrada Abril 22 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586-1929 ó 586 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 586-R-1929

Marca R. D. V., número 1195, 1 fardo, vapor A. Córdoba, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 30 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532-1929 ó 532 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 532-R-1929

Marca G. C., números 689|93, 5 cajones, vapor C. Tortosa, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 1 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533-1929 ó 533 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 533-R-1929

Marca A. D. M., números 116|19, 4 cajones, vapor América, paquete 1328, fecha de entrada Marzo 15 de 1924.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 534-1929 ó 534 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 534-R-1929

Marca I. S. S., números 1|4, 1 cajón, vapor Bonleur, paquete 2907, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 535-1929 ó 535 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 535-R-1929

Marca L. H., número 1, 1 cajón, vapor Bonleur, paquete 2907, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 536-1929 ó 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 536-R-1929

Marca M. J. E., números 1|20, 20 cajones, vapor Tercero, paquete 2640, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 537-1929 ó 537 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 537-R-1929

Marca Firestone, sin número, 2 cilindros, vapor Primero, paquete 3042, fecha de entrada Mayo 28 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 538-1929 ó 538 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 437-R-1929.

Legajo de rezagos número 538-R-1929

Marca Manzitti, sin número, 1 1|2 barricas, vapor Maria M., paquete 114, fecha Enero 8 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 423/929 ó 423 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 423R/929.

Marca B.M., número 1436/2. 1 cajón. vapor Ceylan, paquete 5975. fecha de entrada Diciembre 19 de 1926.

El Jefe.

v25 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 420/929 ó 420 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 420R/1929

Marca R.R.B., número 2182/1/2, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 1094, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe.

v25 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Luis A. Mela se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 399/929 o 399R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 399/R929.

Marca J. Baltage, s/n., 1 baúl. tren tren internacional. paquete 45 fecha de entrada Mayo 9 de 921.

Marca J. Baltage. s/n., 1 bulto. tren internacional. paquete 45. fecha de entrada Mayo 9 de 921.

Marca A. A. s/n., 1 bolsa, tren internacional. paquete 45. fecha de entrada Mayo 9 de 1921.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del señor Administrador de la. Aduana de la Capital. don Luis A. Mela. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 400/929 o 400-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 400R/929.

Marca I. Amarilla abajo Longovica s/n., 58 atados. vapor C. Norte. paquete 1103. fecha de entrada Mayo 4/925.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 529-1929 ó 529 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 529-R-1929

Marca V.H., números 8654|55, 2 cajones, vapor Cadore, paquete 4832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

Marca V. H., números 8545, 8675, 2 cajones, vapor Cadore, paquete 4832, fecha de netrada Noviembre 18 de 1923.

Marca V. H., número 4535, 1 cajón, vapor Cadore, paquete 4832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 530-1929 ó 530 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 530-R-1929

Marca S. S., número 5|7, 1 cajón, vapor Ansaldo I.°, paquete 5053, fecha de entrada Diciembre 26 de 1924.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 531-1929 ó 531 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 531-R-1929

Marca J. W., número 476, 1 cajón, vapor Aldabi, paquete 878, fecha de entrada Febrero 20 de 1925.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Melá, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521-1929 ó 521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 521-R-1929

Marca T. A., número 24, 1 cajón, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522-1929 ó 522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 522-R-1929

Marca A. K. C., número 21, 25, 2 cajones, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523-1929 ó 523 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 523-R-1929

Marca E. F. A., sin número, 40 cajones, vapor Haveustein, paquete 340, fecha de entrada Enero 19 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 524-1929 ó 524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 524-R-1929

Marca O. T. C., sin número, 1 morza, vapor C. Empress, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525-1929 ó 525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 525-R-1929

Marca G. D. abajo S. Z, número 1, 1 esqueleto, vapor Malta, paquete 2037, fecha de entrada Abril 9 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526-1929 ó 526 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezogos número 526-R-1929

Marca S. Z., números 3349|53, 7 esqueletos, vapor M. Sarmiento, paquete 2328, fecha de entrada Abril 24 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527-1929 ó 527 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 527-R-1929

Marca A. M., número 1, 1 fardo, vapor C. Quilate, paquete 2381, fecha de entrada Abril 26 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528-1929 ó 528 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 528-R-1929

Marca S. I. C. Z. 10, sin número, 1 fecha de entrada Marzo 25 de 1927. atado, vapor S. Cross, paquete 2979,

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 540-1929 ó 540 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 540-R-1929

Marca H. L. N., número 187, - esqueleto, vapor C. Matheson, paquete 2185, fecha de entrada Abril 18 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 541-1929 ó 541 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 541-R-1929

Marca S. G. L., números 1215|2, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 5085, fecha de entrada Octubre 27 de 1926.

El Jefe

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Manuel Camilo** y a todas las personas, que se consideren con derecho a (12) doce camisetas de seda, detenidas por expediente 376-R-año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 22 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Gaitán Coparo y a todas las personas que se consideren con derecho a (10) diez y ocho camisetas de seda y (3) tres pañuelos grandes para el cuello, de seda, detenidos por expediente 563 letra G. del año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 22 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Pedro Castillo, y a todas las personas que se consideren con derecho a ciento dos máquinas de afeitar con su correspondiente hojita, marca "Gillete", detenidas por Expediente 495 - Letra S. del año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

— Asesoría y Sumarios, Enero 22 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Vicente Gerola, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7053 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado número 10, (Avellaneda Huergo), cítase a **Domingo E. Raffo)**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dic. N.° 7070 s|p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Gorsse**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Epifanio, Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7069 v1.° feb.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Fernando Ots, cuyo juicio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7055 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mussa Morack**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — [illegible], secretario.

e27 diebre. s|p.p. N.° 7064 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Campolo, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 diebre. s|p.p. N.° 7065 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Cava**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. N.° 7.028 s|p.p. v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Elías E. Cohen, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo [illegible]

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e27 diebre. s.p.p. N.° 7061 v1.° febrer

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Vonesch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7056-s.p.p.-v-1.° febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Repetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7057-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Gerstenbrand, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, . . de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7058-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Frascino**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 diebre. s|p.p. N.° 7062 v1.° febre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Donghi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7059-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jean Varela**, para que se presente dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7060-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Piñeiro**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7066 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Morandi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7067 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel Vicenci, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7068 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Livio Centardi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 diebre. s|p.p. N.° 7063 v1.° febrero

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don S. Guzmán Saavedra, Ladislao Graz, Agustín Vannone, Luis Duffeyte, Roberto Abelardo Lacoste, José I. Guffanti, Roque L. Ramírez y Víctor Fabregat, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A. Marcó del Pont, Secretario.

Buenos Aires, Octubre de 1929. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-13 diebre. N.° [illegible]

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, secretario

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL